



PROYECTO EDUCATIVO

Título: *Proyecto educativo*

© Septiembre de 2018, IES Hermanos Medina Rivilla

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	pág. 6
2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA *	pág. 8
3. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES *	pág. 11
4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE *	pág. 18
5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN *	pág. 30
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD *	pág. 43
7. RECUPERACIÓN *	pág. 57
8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	pág. 60
9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA	pág. 60
10. PLAN DE CONVIVENCIA	pág. 62
11. PLAN DE IGUALDAD	pág. 62
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO *	pág. 63
13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	pág. 63
14. OTROS PLANES Y PROYECTOS	pág. 63
15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	pág. 63
16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO *	pág. 67
17. LA OPTATIVIDAD	pág. 70
18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	pág. 70
19. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA *	pág. 76
20. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS *	pág. 76

INTRODUCCIÓN

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 22 que el **Plan de Centro** estará compuesto por tres documentos esenciales, a saber: el proyecto educativo (PE), el reglamento de organización y funcionamiento (ROF) y el proyecto de gestión (PG).

Más adelante se indica que dicho Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo, con el pertinente asesoramiento del ETCP y del Claustro, y será aprobado por el Consejo Escolar. Y se refiere no solo a la elaboración completa sino también a sus actualizaciones y modificaciones, que podrán venir motivadas por los procesos de autoevaluación diseñados desde el centro o por el nombramiento de un nuevo director.

Es precisamente este último caso el que ha llevado a la modificación del presente **proyecto educativo**. Terminado el proceso de selección y nombramiento de directores regulado por la Orden de 10 de noviembre de 2017, resultó elegida la candidatura presentada por D. José Jorge Royo Torres y, en consecuencia, el 1 de julio de 2018 fue nombrado Director del IES Hermanos Medina Rivilla por un periodo de cuatro cursos.

Habida cuenta de que el proyecto de dirección contenía, como es lógico, algunos aspectos discrepantes con el anterior proyecto educativo, y de acuerdo con el artículo 21 del citado Decreto 327/2010, que permite la autonomía de los centros en cuestiones pedagógicas, de organización y de gestión, se hacía menester una modificación sustancial de aquel, que queda reflejada en este documento.

No obstante lo dicho, se ha mantenido la estructura básica del documento anterior pues era un buen ideario, que ha permitido progresar al instituto curso tras curso, con humildad pero con tesón. Y es precisamente esa línea la que el nuevo equipo directivo pretende seguir: la del trabajo diario para ofrecer un servicio educativo público de gran calidad, que fomente valores como el esfuerzo, el orden y el respeto.

Este proyecto educativo se fija como principal objetivo ilusionar a la comunidad educativa del IES Hermanos Medina Rivilla. Queremos que el profesorado, así como el PAS y el PAEC, se apasionen cada día con su labor y que se vean reconfortados por ella; deseamos que el alumnado venga a las aulas a diario con ganas de aprender, de formarse, de esforzarse por ser mejores personas; aspiramos a que las familias depositen su confianza en el centro y a que nos apoyen y nos alienten a progresar; en suma, pretendemos ser un referente para Bailén y su sociedad, tanto por nuestro trabajo como por nuestros valores.

Pero desde el equipo directivo también tenemos claros otros objetivos importantes de nuestro centro: servir de modelo a los trescientos chicos y chicas que a diario atraviesan sus puertas para formarse de cara a un futuro no demasiado lejano; fomentar el talento, las capacidades y las aptitudes de cada alumno y de cada alumna, en su diversidad, y orientarles de la mejor manera posible para las ulteriores decisiones que habrán de tomar; insuflar en la comunidad educativa del centro el amor por la cultura en su más vasto sentido, y hacerles ver que gracias a ella podemos ser mejores; y, en fin, educar desde el ejemplo, desde el consejo, desde el conocimiento y desde la experiencia, para aportar un ápice en la construcción de una sociedad más cívica, más inclusiva, más generosa, más culta, más tolerante, más solidaria y más respetuosa.

1. OBJETIVOS

Como centro educativo dependiente de la Junta de Andalucía, el IES Hermanos Medina Rivilla asume como propios los objetivos indicados en la legislación vigente, a saber: el **artículo 23** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo no modificado por la LOMCE) y el **artículo 5** de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Pero, tal como indica el artículo 23.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, “el proyecto educativo definirá los objetivos **particulares** que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad”, por lo cual planteamos los siguientes objetivos para los próximos cuatro cursos:

En el ámbito pedagógico

- 1.º **Mejorar de forma sostenida los resultados académicos del alumnado** a través del óptimo desarrollo de las **propuestas curriculares** de los departamentos didácticos.
- 2.º **Dispensar la mejor atención posible a los alumnos con NEAE**, procurando una inclusión efectiva en la vida del centro desde una visión integradora del currículo.
- 3.º **Evitar**, lo máximo posible, **el abandono escolar temprano** mediante un amplio despliegue de **medidas de atención a la diversidad** (optatividad, refuerzos y adaptaciones principalmente).
- 4.º **Desarrollar un extenso Plan de Orientación y Acción Tutorial**, especialmente en lo que toca a los hábitos de estudio, el control de las emociones y las adaptaciones curriculares.
- 5.º **Diseñar un plan de formación realista** basado en las necesidades reales del centro e **implicar al profesorado en planes, proyectos y programas educativos** que sean atractivos e innovadores.
- 6.º **Elaborar una propuesta de actividades complementarias y extraescolares** que generen **aprendizaje y valores**, y que sea **equilibrada** tanto en el tiempo como en los grupos.
- 7.º **Incrementar el grado de adquisición de las competencias clave** por parte del alumnado, mediante un **plan de trabajo multidisciplinar** que implique a todos los departamentos y áreas de competencias.
- 8.º **Fomentar el gusto por la lectura** entre el alumnado para que tomen conciencia de que es una fuente de placer, de conocimiento, de creatividad, de ilusión y de progreso personal y académico.
- 9.º **Potenciar la motivación hacia el aprendizaje del inglés y el francés** mediante una cuidada planificación de actividades académicas, complementarias y extraescolares.
- 10.º **Impulsar el uso racional y creativo de las TIC y las TAC** en la dinámica diaria, así como **advertir** al alumnado y a las familias **de los peligros** inherentes al **uso inadecuado** de las mismas.
- 11.º **Propiciar y canalizar la creatividad, la imaginación y el talento del alumnado y el profesorado** del centro en cualquiera de las áreas de conocimiento impartidas en el mismo.

En el ámbito de gobierno y coordinación

- 12.º Favorecer la **coordinación** de los **miembros del equipo directivo** con los demás **responsables de los órganos de coordinación**, procurando una línea de actuación coherente y una comunicación fluida.
- 13.º **Establecer** cada curso un **eficiente organigrama de funciones, responsabilidades y competencias**, mediante criterios de idoneidad para la tarea, aptitud para el trabajo en equipo y capacidad de consenso.
- 14.º **Posibilitar una adecuada informatización de las tareas administrativas** así como **establecer cauces de comunicación fluidos** entre el profesorado mediante las TIC.
- 15.º **Difundir la labor del centro** así como **su oferta educativa** en el entorno cercano, **por diferentes medios y canales**, proyectando una imagen positiva del mismo y aumentando su prestigio.
- 16.º **Propiciar una autoevaluación rigurosa**, sistemática y a la vez **concisa**, de la labor realizada en todos los ámbitos del centro, que sirva como punto de partida **para una mejora continuada** del centro.

En el ámbito de las relaciones

- 17.º **Establecer** de modo eficaz los **cauces de participación de los miembros de la comunidad educativa** del centro, fomentando que todos se sientan partícipes de la vida del centro y de sus valores.
- 18.º **Desarrollar un ambicioso plan de convivencia**, de modo que se potencie la **educación en valores**, la **igualdad** de género, la **prevención** de comportamientos discriminatorios y la **mediación** en los conflictos.
- 19.º **Mantener una fluida comunicación** con los **equipos de apoyo externo** así como con la **administración educativa**, de modo que su labor asesora redunde en pro de una mejora continua del centro.
- 20.º **Incrementar los vínculos** con la **AMPA 'Ánfora'**, así como con **otros centros, entidades y organismos del entorno** para establecer cauces de colaboración en materia educativa y cultural.
- 21.º **Diversificar y personalizar los canales de comunicación internos y externos** del centro, velando por que el caudal informativo fluya sin dificultad en ambos sentidos y facilite las relaciones educativas.

En el ámbito de la gestión de los recursos

- 22.º **Elaborar un presupuesto de centro austero y transparente**, que ayude al centro a ser eficiente en el gasto y permita realizar las reformas y adaptaciones necesarias para crear un espacio atractivo.
- 23.º **Establecer criterios para una gestión sostenible** de los recursos del centro y de los residuos que genere para ser eficiente y compatible con la conservación y limpieza del medio ambiente.
- 24.º **Organizar de manera adecuada los espacios, instalaciones y recursos del centro**, concienciando a la comunidad escolar del valor que tienen y del necesario buen uso que ha de hacerse de ellas.

25.º **Dar relevancia al Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales** en el centro, diseñando las actuaciones que sean menester y difundiéndolas convenientemente entre la comunidad educativa.

26.º **Facilitar las tareas de gestión y administrativas** a la comunidad educativa por medio de la progresiva modernización e informatización de ciertos procedimientos y protocolos.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

A la vista de los objetivos que nos planteamos como centro, expuestos en el apartado anterior, cumple establecer una serie de medidas y acciones concretas que faciliten su consecución. Estas medidas y acciones cumplen con una serie de requisitos: son viables según los recursos del instituto, están fundamentadas en la normativa vigente, favorecen directa o indirectamente el éxito escolar, ayudan a mejorar el rendimiento escolar del alumnado, fomentan un clima positivo de convivencia, tienen presente la atención a la diversidad y la inclusión, contribuyen a la igualdad efectiva de hombres y mujeres, propician vías para la innovación, la creatividad y el uso de las TIC, facilitan la colaboración con las familias y el entorno y, en fin, son fácilmente evaluables mediante indicadores concretos.

Por cuestiones metodológicas, hemos decidido distribuirlas en seis grandes líneas de actuación, que son las que a continuación se despliegan:

1.ª Favorecer el trabajo en equipo

- Planificación detallada del trabajo de coordinación docente.
- Reuniones periódicas del equipo directivo con los responsables de planes y proyectos.
- Protocolos concretos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Simplicidad y rigor en los procesos de autoevaluación del centro.

2.ª Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa

- Fomento de la participación de todos los sectores en las elecciones al Consejo Escolar.
- Implicación de las familias en la participación en las actividades extraescolares del instituto.
- Reuniones periódicas con la Junta Directiva de la AMPA y con los delegados de padres y madres.
- Colaboración recíproca con el Excmo. Ayuntamiento y con las entidades del entorno.

3.ª Gestionar los recursos eficazmente

- Elaboración de un presupuesto organizado y riguroso, que priorice el pago de los suministros, el mantenimiento adecuado del edificio y la mejora de su estética, procure la modernización de las herramientas TIC y dé cabida a las necesidades primordiales de los departamentos.

- Gestión sostenible y eficiente del centro mediante campañas de reciclaje y ahorro de agua, toma de conciencia de que la limpieza es cosa de todos y optimización del consumo de gas y electricidad.
- Uso adecuado de los espacios, las instalaciones y los recursos materiales, por medio de la dotación mínima de las aulas de referencia y las aulas específicas, el cuidado exquisito de los materiales y la mejora de los espacios abiertos y las pistas.
- Atención prioritaria a los recursos humanos, que se concretará en acciones como alentar y felicitar por el trabajo bien hecho, promover la creatividad e ilusionar, fomentar el trabajo cooperativo, simplificar las tareas administrativas y velar continuamente por la salud, la seguridad y la dignidad de todas las personas que a diario conviven en el centro.

4.ª Atender la diversidad y buscar la equidad

- Detección temprana y respuesta rápida a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), especialmente mediante la elaboración de adaptaciones curriculares prácticas y homologadas.
- Concreción del Plan de Compensación Educativa.
- Propuesta de un óptimo servicio de orientación académica y vocacional.
- Organización consensuada de la optatividad, los desdobles y las medidas de apoyo y recuperación.
- Integración efectiva en la vida del centro del alumnado del Aula Específica y del P.E. de F.P. Básica.
- Campañas preventivas del acoso escolar, la violencia de género, el maltrato infantil y las agresiones.
- Trabajo de la autoestima y la igualdad en las tutorías, en el Aula Abierta y en el cine-fórum.

5.ª Mejorar continuamente la convivencia en el centro

- Aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por la Red Andaluza: “Escuela, espacio de paz”.
- Protocolos de actuación del alumnado especializado en mediación escolar para resolver conflictos.
- Actualización de los compromisos de convivencia, en busca de mayor concreción y más eficacia.
- Establecimiento de un carnet por puntos para sancionar las conductas más livianas, que tenga como objetivos últimos, por una parte, la autogestión del comportamiento por parte del alumnado y, por otra parte, el conocimiento de las conductas más repetidas para incidir con ahínco sobre ellas.
- Trabajo de la inteligencia emocional en algunas sesiones de tutoría lectiva.

6.ª Potenciar la innovación y la formación

- Puesta en marcha de proyectos como la Semana Cultural, un concurso de talentos, certámenes variados de cada departamento y ligas deportivas anuales.

- Fomento de las nuevas tecnologías por medio de iniciativas como el banco de recursos digitales del centro, el uso de la plataforma *Moodle* como *intranet* del centro y la optimización de la página web del instituto como imagen de difusión de la labor realizada en él.
- Desarrollo de actuaciones de fomento de la lectura, como el proyecto lector “Artesanos de la palabra”, el aumento de los fondos de la biblioteca y la creación de un foro de lectores en *Moodle*.
- Difusión máxima de las actividades formativas propuestas por el CEP de referencia, así como por otros organismos, y establecimiento de un buen plan de formación basado en la autoevaluación del curso anterior, que prime la investigación, la cooperación y el trabajo *online*.

7.ª Desarrollar el currículo de manera eficiente

- Priorización de los objetivos, para lo cual se precisará un buen programa de tránsito y acogida, una evaluación inicial precisa y rigurosa, una coherente secuenciación de contenidos y un paulatino trabajo por competencias en las diferentes materias impartidas en el centro.
- Modernización de las metodologías, con la finalidad de incentivar la curiosidad del alumnado, promover destrezas básicas como hablar, leer, escribir o razonar, conseguir que el esfuerzo se valore como algo positivo y necesario, y usar las nuevas tecnologías como un recurso seductor.
- Atención especial a algunos temas transversales, como el respeto al prójimo, el valor de la inclusión, el rechazo a la violencia de cualquier tipo, las normas de civismo, el buen uso del mundo tecnológico, los hábitos saludables o las virtudes del emprendimiento, entre otros.
- Propuesta de una evaluación rigurosa, ecuánime y formativa basada en la diversidad de procedimientos y estrategias, en una coherente secuenciación de criterios y estándares, en el seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes y en las actividades de refuerzo y ampliación.

No pretendemos, con la nómina tan exhaustiva de líneas de actuación expuesta anteriormente, haber descubierto nuevas fórmulas mágicas para conseguir que la totalidad del alumnado del centro consiga los mejores resultados desde el primer día. Tan solo queremos establecer un marco lo suficientemente amplio como para que tenga cabida en él cualquier metodología, cualquier planteamiento innovador, cualquier estrategia de trabajo o cualquier ideario docente. Lo importante es, a nuestro parecer, que el profesorado se ilusione y se implique al máximo con su tarea y que mediante su labor cooperativa –no se olvide que un instituto es el lugar perfecto para aprender pues en él conviven profesionales especialistas en diferentes materias– se llegue a construir un ámbito propicio para que los más de trescientos alumnos y alumnas que nos son encomendados anualmente progresen en sus competencias individuales y sean el verdadero germen de una sociedad que priorice valores como el respeto, la tolerancia, el esfuerzo, la solidaridad o el civismo, entre otros.

3. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES

3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente. Se prestará, además, especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

3.2. OBJETIVOS DE LA ESO

La ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

Artículo 2 del Real Decreto 1105/2014

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Aprender la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Artículo 3.2 del Decreto 111/2016

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

3.3. COMPETENCIAS CLAVE

Entendemos por competencias, según la definición de currículo recogida en el artículo 4.1 del Decreto 111/2016, las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden EC D/65/2015, de 21 de enero, por la que se

describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas se consideran competencias clave. Estas competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

3.4. CURRÍCULO DE LAS MATERIAS DE LA ESO

Tanto la metodología como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de las competencias clave, así como la consecución de los objetivos de etapa. Por su parte, los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

El Real Decreto 1105/2014 establece en su artículo 7.2 que los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

El desarrollo del currículo mencionado se realizará a través de las programaciones didácticas de cada departamento, que se adecuarán a lo establecido en el correspondiente Proyecto Educativo.

3.4.1. INSERCIÓN EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, en su artículo 39 hace referencia a la Educación en valores, estableciendo que:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Por su parte, el artículo 6 del Decreto 111/2016 concreta estas líneas indicando que, independientemente de su tratamiento específico en las distintas materias, de manera transversal el desarrollo que se haga del currículo en los centros y, concretamente, en el aula incluirá los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de

transformación de la información en conocimiento.

- i) La promoción de valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3.4.1. INSERCIÓN EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Como hemos señalado a lo largo de este apartado uno de los objetivos fundamentales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es la formación integral de nuestro alumnado, velando especialmente por:

- Respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
- Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

Para la inclusión de estos aspectos en el currículo y la práctica diaria se tendrá en cuenta la contextualización que se realiza en el centro a través del Plan de Igualdad del IES Hermanos Medina Rivilla.

3.5. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL 1.^{ER} CICLO DE ESO

Se rige por la Orden de 14 de julio de 2016, que regula el currículo de la ESO, en su Anexo IV.

3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL 4.º DE ESO

Se rige por la Orden de 14 de julio de 2016, que regula el currículo de la ESO, en su Anexo IV.

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en Andalucía, cada curso académico la persona encargada de la jefatura de estudios, teniendo en cuenta la disponibilidad de personal del centro, propondrá a la dirección las materias no lingüísticas que se impartirán en cada uno de estos cursos en la L2 (inglés). Se tendrá en cuenta que, como mínimo junto con las horas propias de L2 deben suponer, al menos, **9 horas** semanales.

Anualmente, la Dirección General de Innovación publica unas instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en Andalucía. En relación con la oferta en L2 de materias optativas el centro se atenderá a lo establecido en dichas Instrucciones.

3.7. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL P.E. DE FPB (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES)

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica están organizados en módulos profesionales de duración variable. En el caso de los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Tendrán como referente las distintas adaptaciones curriculares del alumnado participante, procurándose en la medida de lo posible orientarlos hacia el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.
2. La Lengua Extranjera (inglés) se oferta como unidad formativa diferenciada y será impartida por profesorado del Departamento de Lenguas Extranjeras de la especialidad de Inglés PES. a. Se dedicarán dos horas semanales a la Lengua Extranjera.
3. No se evaluará de manera independiente al módulo de Comunicación y Sociedad en el que se encuentra incluido ponderando su calificación según el peso de horas impartidas en relación con el total del módulo.
4. La unidad formativa de Prevención se incluirá como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal durante el periodo previo a la realización del módulo profesional de FCT. En ningún caso esta unidad formativa se evaluará de manera independiente procurándose un tratamiento transversal de la misma desde los distintos módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
5. En cuanto al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el profesorado técnico responsable del 2.º curso del PE-FPB se encargará de realizar la programación del módulo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 y 10.2 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regula la Formación en Centros de Trabajo. De igual forma, y siguiendo el artículo 11 de la citada Orden, anualmente el profesorado referido elaborará el Programa formativo individualizado de manera consensuada con la persona que ejerza la tutoría del grupo. a. En el caso de que fuese preciso realizar el

seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante un período distinto al final de curso, la jefatura de estudios preveerá esta situación a la hora de elaborar la propuesta de horario durante el mes de septiembre siguiendo las indicaciones del artículo 13 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

6. En cuanto a la valoración del módulo profesional de formación profesional de FCT, el profesor responsable de esta realizará al finalizar el curso escolar dicha valoración según los aspectos relacionados en el artículo 17 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

La distribución horaria semanal del Programa Específico de Formación Profesional Básica se ajustará a lo dictado en la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Finalmente, corresponde hacer las siguientes consideraciones en relación con la impartición del currículo:

1. Los módulos de formación general serán impartidos por maestros o maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
2. Los módulos específicos serán impartidos por un único profesor o profesora que deberá estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
3. Dadas las características de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial del alumnado escolarizado el Módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará sin que sea preceptiva la superación del resto de módulos obligatorios, procurando que se concentren en el periodo final de curso. Para ello se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía:
 - a. El equipo educativo realizara la propuesta motivada a la dirección del centro sobre la realización del alumnado con módulos pendientes de superación.
 - b. El alumnado propuesto no será evaluado de este módulo profesional sin que, previamente, haya superado todos los módulos profesionales asociados a módulos de competencia.

El Departamento de Orientación será el responsable de la elaboración de la programación didáctica de los módulos obligatorios del PE-FPB. En todo caso, dicha programación requerirá anualmente una evaluación inicial que incluirá una entrevista al alumnado y, en caso de considerarlo necesario, a sus padres, madres o tutores legales. La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del alumnado, se realizarán las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna que, en ningún caso, podrán ser significativas en el caso de los módulos profesionales asociados a módulos de competencia.

3.9. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El referente para la organización de la atención del alumnado del Aula Específica de Educación Especial son las distintas Adaptaciones Curriculares Significativas elaboradas para cada uno de ellos una vez se

elabora el dictamen de escolarización que determina su escolarización en la modalidad c) (Aula de Educación Especial).

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 147/2002 por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, se adoptarán formas organizativas en las que este alumnado realice parte de sus actividades de enseñanza en el Aula Específica de Educación Especial con el objeto de promover su adecuado desarrollo educativo.

Al comienzo de cada curso escolar, la persona responsable de la jefatura de estudios trasladará a la dirección del centro para su aprobación, en función de los recursos disponibles propondrá a la dirección del centro la relación de profesionales que, junto con las personas especialistas en Pedagogía Terapéutica, intervendrán en el Aula Específica procurando que sean de las especialidades de Educación Física, Dibujo, Música e Inglés, de manera que este alumnado pueda desarrollar las competencias en estos ámbitos con profesorado especialista.

De igual manera, y en función de las características personales de este alumnado, la jefatura de estudios propondrá a la dirección del centro, el horario de integración de cada uno de ellos en alguno de los niveles que se imparten en el centro en aquellos momentos que permitan una mayor integración en las actividades realizadas en el aula.

Se asegurará la participación de este alumnado en el mayor número posible de actividades que organice el centro, para lo cual deben establecerse mecanismos de coordinación entre el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Departamento de Orientación.

4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.1. EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, trabajarán para que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

De acuerdo con el Artículo 83.2 del Decreto 327/2010, las funciones de los Equipos Docentes serán:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la

programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85 del Decreto 327/2010.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Para atender a estas funciones, se reservará en la parte no-regular del horario del profesorado 5 minutos mensuales para la realización de estas tareas. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes que, salvo en la primera evaluación deberán mantener, al menos, una reunión entre sesiones de evaluación en la que se tratarán, según dicha planificación, las siguientes temáticas:

- a) Establecimiento y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia.
- b) Seguimiento de planes específicos individualizados y de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- c) Propuestas de alumnado para cursar la FP Básica.
- d) Propuestas de alumnado para cursar PMAR.
- e) Seguimiento de alumnado con NEAE.
- f) Establecimiento de normas consensuadas por el equipo docente tanto en lo relativo a la convivencia como de carácter curricular y metodológico.
- g) Grado de adquisición de las competencias clave.
- h) Aquellas que, por el desarrollo del curso, se consideren necesarias por el Equipo Directivo, la persona encargada de la tutoría o la tercera parte de los componentes del equipo docente. En este último caso deberán dirigir escrito razonado a la Jefatura de Estudios que procederá a convocar la reunión en un plazo máximo de diez días.

4.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

En nuestro Centro se establece la agrupación de áreas en los siguientes departamentos:

- 1) Lengua Castellana y Literatura
- 2) Matemáticas
- 3) Ciencias de la Naturaleza, que englobará las enseñanzas de Física y Química y Biología y Geología
- 4) Ciencias Sociales
- 5) Lenguas Extranjeras

- 6) Educación Física
- 7) Enseñanzas Artísticas, que englobará Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música
- 8) Tecnología

Los Departamentos de Coordinación Didáctica estarán integrados por todo el profesorado que imparta las enseñanzas que se le encarguen al mismo.

En el caso de que un profesor o profesora imparta áreas asignadas a más de un departamento, pertenecerá a aquel en el que tenga una mayor carga lectiva. En este caso se debe procurar la coordinación de este profesorado con todos los departamentos con los que tenga relación, para ello, al comienzo de curso y en la elaboración del Horario Personal del Profesorado, se procurará bien una hora de coincidencia de los Departamentos implicados, la coincidencia de este profesorado con los Jefes de Departamentos respectivos una hora semanal o, en todo caso, la segunda hora de la tarde de los lunes destinada reuniones de coordinación y funcionamiento. En cualquier caso, debe quedar constancia de la coordinación realizada.

Sus competencias son las que se relacionan a continuación:

- a) Colaborar con el equipo directivo, y de forma coordinada con el Área de Competencias a la que se haya adscrito, en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos, en el caso del Programa Específico de Formación Profesional Básica, asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las Pruebas Específicas Para La Obtención Del Título De Graduado En Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley de Educación de Andalucía (Ley 17/2007, de 10 de diciembre) de las materias o ámbitos asignados al departamento.
- f) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- g) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- h) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- i) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.
- j) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- k) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso, así como a las orientaciones y acuerdos de ETCP-FOREVIN, Áreas de Competencias y Claustro.

- l) Coordinar y realizar un seguimiento periódico de la metodología empleada y los contenidos desarrollados por el profesorado que imparte docencia en el mismo nivel.
 - m) Elaborar materiales didácticos de apoyo y refuerzo
 - n) Las que, previa aprobación por el Consejo Escolar e inclusión en el Proyecto Educativo del Centro, le sean asignadas con el objetivo de agilizar y mejorar la calidad del servicio educativo prestado.
 - o) Cualesquiera otras le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
1. Los departamentos se reunirán durante una hora de forma semanal, para ello se determinará una hora en el horario personal del profesorado que lo integra con el objetivo de permitir la coincidencia de sus miembros. Excepcionalmente, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 1.2.1, se contempla una forma distinta de coordinación para los miembros que compartan áreas que pertenezcan a varios departamentos, en todo caso la persona encargada de la jefatura del departamento informará semanalmente al resto de componentes de lo tratado en las mismas.
 2. De cada una de las reuniones se levantará acta en la que se indique, al menos, la relación de asistentes, los asuntos tratados en la reunión, las tareas que se dejan pendientes para la próxima
 3. Durante el mes de septiembre, la persona encargada de la jefatura del departamento elaborará un Plan de Reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del departamento y relacionados en el apartado anterior. De dicha temporalización se dará traslado a la Jefatura de Estudios del Centro.

4.3. ÁREAS DE COMPETENCIAS

Los Departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes Áreas de Competencias:

1. **Área social-lingüística:** Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Extranjeras y C. Sociales
2. **Área científico-técnica:** Departamentos de Matemáticas, Tecnología y Ciencias Naturales
3. **Área artística:** Departamentos de Enseñanzas Artísticas y Educación Física

Cada una de las Áreas de competencias tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias o ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Establecer líneas de trabajo prioritarias para los Departamentos adscritos a cada una de ellas, las mismas se tendrán en cuenta en cada una de las programaciones didácticas. Éstas se establecerán a partir de los resultados de las pruebas iniciales, de la información obtenida de la autoevaluación del Centro o de los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico.
- c) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- d) Realizar la concreción de las competencias relacionadas con ellas en los distintos niveles así como diseñar pautas de trabajo basadas en criterios técnicos que permitan trabajar en ellas al resto del profesorado del Centro.

- e) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- f) Diseñar pruebas iniciales coherentes y multidisciplinares en las que se ponga de manifiesto el punto de partida de nuestro alumnado con una visión global desde el punto de vista del grupo de competencias agrupadas.
- g) Realizar aportaciones al análisis de resultados para cada una de las evaluaciones del ETCP y del Centro desde una perspectiva disciplinar común.
- h) Evaluar y hacer propuestas de manera periódica, a partir de la información suministrada por Departamentos de coordinación didáctica adscritos, sobre la marcha de los distintos programas de atención a la diversidad en funcionamiento en el Centro. Toda la información derivada de este análisis se trasladará al ETCP para que éste pueda hacer cuantas aportaciones sean oportunas.
- i) Diseñar estrategias de puesta en práctica de las medidas propuestas por el ETCP en cuanto a la organización y funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad en funcionamiento.
- j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Al menos una vez al mes se reunirán los miembros de cada una de las Áreas de competencias con el objetivo de coordinar y llevar a cabo las actuaciones conjuntas que les permitan realizar cada una de las funciones señaladas en el apartado anterior. Para que esta reunión tenga lugar se fijará una hora de coincidencia en el horario personal de cada uno de las personas que ocupen las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica adscritos al área.

Durante el mes de noviembre de cada curso académico, la persona que desempeñe la coordinación del área elaborará un plan de reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del área y relacionados en el apartado anterior. De dicha temporalización se dará traslado a la Jefatura de Estudios del Centro.

4.4. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La experiencia adquirida en los últimos cursos nos lleva a considerar que el trabajo realizado por el ETCP y del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tienen más aspectos en común que aspectos que los distinguen.

Entendemos que los aspectos de los que son responsables ambos órganos por separado no deben tratarse indistintamente. Es impensable plantear, por ejemplo, la formación del profesorado de forma ajena al establecimiento de objetivos pedagógicos y de coordinación de áreas.

Así, tanto la composición como funciones de ambos órganos se agrupan en uno sólo que pasa a denominarse Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Formación, Evaluación e Innovación Educativa, en adelante ETCP-FOREVIN.

Pertencen al ETCP-FOREVIN de nuestro instituto:

- El Director o Directora del Centro que ejercerá la presidencia.
- La persona titular de la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa que actuará como encargada de la secretaría del órgano.

- El Jefe o Jefa de Estudios del Centro.
- Las personas encargadas de la coordinación de las áreas de competencias.
- La persona titular de la jefatura del Departamento de Orientación.

Sus funciones son:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro y en cuantas cuestiones de carácter técnico se planteen.
- d) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- e) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- f) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- g) Propiciar iniciativas de innovación y mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.
- h) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- i) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- j) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- k) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- l) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- m) Realizar el análisis de resultados de las distintas evaluaciones realizadas a lo largo del Curso
- n) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- o) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- p) Evaluar y hacer propuestas de manera periódica, a partir de la información suministrada por las áreas de competencias, sobre la marcha de los distintos programas de atención a la diversidad en funcionamiento en el Centro.
- q) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- r) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- s) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- t) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- u) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- v) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- w) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- x) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- y) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- z) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Al menos una vez al mes se reunirá el ETCP-FOREVIN con el objetivo de coordinar y llevar a cabo las actuaciones conjuntas que les permitan realizar las funciones señaladas en el apartado anterior.

Esta reunión ocupará una hora del horario regular del profesorado adscrito a este órgano y, para ello, se fijará una hora de coincidencia en el horario personal de cada una de las personas que se integran en el mismo de entre las que les correspondan como horas dedicadas a la Coordinación de Área.

Durante el mes de noviembre de cada curso académico, la persona que desempeñe la Jefatura de Estudios del Centro elaborará un plan de reuniones en el que se fijará la temporalización en que se irán tratando cada uno de los aspectos competencia del área y relacionados en el apartado anterior.

4.5. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación estará compuesto por:

1. El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, de entre los cuáles se nombrará a la persona que ejercerá la Jefatura del Departamento.
2. Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
3. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el Plan de Orientación y Acción Tutorial contemplado en este proyecto educativo.
4. Los tutores/as de cada uno de los grupos.
5. Los educadores y educadoras sociales, monitores u otros profesionales no docentes vinculados al Centro en relación con los programas y cursos desarrollados en el Instituto.

Sus funciones son:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la

aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.

4.6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares es un departamento unipersonal de funcionamiento transversal en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica.

El nombramiento de la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se ajustará al procedimiento indicado más adelante y, dado que este departamento es unipersonal, la reunión previa de la Dirección se producirá con el resto del Equipo Directivo.

Las competencias del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares son:

- a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en la Programación General Anual, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres de Alumnos y las de Alumnos.
- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- c) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.
- d) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y formular las correspondientes propuestas de mejora que podrán integrarse en la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.
- f) Coordinar y colaborar con el Equipo Directivo en la organización de los actos académicos del Instituto.

La Dirección del Centro formulará a la Delegación Provincial propuesta para el nombramiento de la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, previa información al Claustro de profesorado.

4.7. DEPARTAMENTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El departamento para la Mejora de la Convivencia es un departamento unipersonal que trabaja bajo la

supervisión de la Jefatura de Estudios y de manera coordinada con el Departamento de Orientación.

Sus competencias son:

- a) Organizar y velar por el buen funcionamiento del Aula de Convivencia.
- b) Velar por la no interrupción del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado objeto de sanción.
- c) Orientar y supervisar al alumnado en su incorporación al Centro tras una suspensión del derecho de asistencia al mismo.
- d) Colaborar con los tutores y tutoras, de manera consensuada, para abordar situaciones en las que las conductas contrarias a la convivencia requieran apoyo.
- e) Coordinar la formación del alumnado mediador.
- f) Cualesquiera acciones que sirvan para la mejora de la convivencia en el Instituto.

4.8. TUTORÍA

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Dicho nombramiento se producirá para un curso académico.
2. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, se ejercerá una tutoría compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
3. Los criterios por los que se coordinen las distintas actuaciones en el ejercicio compartido de la tutoría a que hace referencia el punto anterior será los que se establecen el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

NOMBRAMIENTO Y CESE DE LAS JEFATURAS

En primer lugar, debe recordarse que el **nombramiento** corresponde, en todo caso, a la persona titular de la Delegación Territorial de educación en Jaén, debiendo ajustarse el procedimiento a los establecido en el artículo 95 del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el ROC.

En caso de que proceda el nombramiento de nuevas jefaturas de departamento, antes del comienzo del curso escolar, en reunión de Claustro, la Dirección del Centro hará pública la relación de propuestas de Jefaturas de Departamento para los dos próximos cursos académicos (siempre que las personas designadas continúen en el Centro) con carácter previo al traslado a la Delegación Territorial, el Claustro deberá valorar estas propuestas justificando cualquier oposición siempre en base a criterios de carácter técnico.

Con esta información, la Dirección procederá a formular a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

En cuanto al **cese**, será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, pudiendo producirse en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o

directora.

2. Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

3. A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada con carácter previo a esta sesión de Claustro en la que se dará cuenta de la audiencia y efectos de la audiencia.

DEDICACIÓN HORARIA DE LOS JEFES/AS DE LOS DEPARTAMENTOS

1. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, será la que establece el art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, o pueda disponer normativa posterior de la Consejería competente en materia de educación, y no podrá ser modificado en su cuantía y por tanto se atenderá a establecido en la misma. En nuestro Centro las horas asignadas son **39**.

2. Sin perjuicio de lo que se establece en la normativa de referencia, y con independencia de la disponibilidad horaria que esta le atribuya, entendemos que este horario debe ser un factor de mejora de la calidad educativa del centro y por tanto se fomentará, la atribución de competencias y responsabilidades y la disponibilidad de horario y recursos a las personas titulares de la coordinación y jefatura de órganos de coordinación docente.

3. Otro de los factores que deben primar a la hora de realizar la asignación de disponibilidad horaria y recursos debe ser incidencia que los diferentes órganos tengan en la atención a la diversidad del alumnado.

4. Serán igualmente factores preferentes, la innovación educativa, la formación del profesorado y familias, la evaluación para la calidad y mejora de resultados escolares, la introducción de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y comunicación de la comunidad educativa y las iniciativas encaminadas a la mejora de la capacidad lectora, dominio de las lenguas extranjeras y de la competencia matemática.

5. En todo caso, debe valorarse anualmente la repercusión y el trabajo realizado al final de cada uno de los cursos por cada una de las personas que realizan la coordinación para velar por la optimización de los recursos.

6. El artículo 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010 establece que, al menos, dos horas se asignarán a la Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece la siguiente distribución de horas lectivas entre los órganos de coordinación para la realización de las tareas que les son propias, teniendo en cuenta que no ha de ser inamovible:

HORARIO NO LECTIVO PARA LAS TAREAS DE COORDINACIÓN

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado las reuniones necesarias para la correcta realización de las tareas de coordinación docente se podrán computar tanto en el tramo de horario regular del profesorado como en el no-fijo, o irregular.

Con carácter general, como parte del horario no-regular del profesorado, se fijará una hora de coincidencia para los componentes de los distintos órganos de coordinación con el objetivo de mantener todas reuniones de coordinación (profesorado de la sección bilingüe, equipo de coordinación TIC, de apoyo a la Biblioteca...). Esta hora se distribuirá en la aplicación informática Séneca, de acuerdo con su actual configuración, de la siguiente manera:

- 30 minutos semanales para Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia.
- 30 minutos semanales para Programación de actividades educativas.

Adicionalmente, y dentro del horario no regular del profesorado se reservarán:

- 5 minutos semanales para la realización de reuniones de Equipos Docentes por cada uno de los grupos en los que imparta clase.
- 5 minutos semanales para la realización de las Sesiones de Evaluación por cada uno de los grupos en los que imparta clase..
- Un tiempo variable, hasta un máximo de 90 minutos semanales, necesario para reuniones del Equipo Directivo, fuera del horario regular, que tome en consideración tareas de planificación y elaboración de materiales y documentación de difícil inclusión en el horario regular. Se incluirá, según la configuración actual de Séneca, en el apartado Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del equipo docente.

En el horario de cada profesor y profesora se incluirá una hora de coincidencia con el resto de componentes del departamento al que se encuentre adscrito. Siempre que sea posible dicha hora tendrá lugar por la mañana.

Al realizar los horarios se procurará que la hora de tutoría administrativa, obligatoria, para los tutores y tutoras de ESO del mismo nivel coincida con la persona encargada de la Orientación Educativa en el instituto, con el objetivo de realizar de manera coordinada las labores de tutoría.

RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES EN LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las sustituciones que puedan precisarse por ausencia temporal de las personas titulares se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. La persona titular de la jefatura del Departamento de actividades extraescolares y complementarias será sustituida en sus funciones por la persona titular de la Dirección quien podrá apoyarse en las tareas de sustitución en otro profesor o profesora del centro.

2. La persona titular de la jefatura del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación educativa será sustituida en sus funciones por la persona titular de la Jefatura de Estudios.
3. Los responsables de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica serán sustituidos por la persona propuesta por el departamento.

En ninguno de estos casos, la sustitución supondrá asignación de horas de reducción horaria.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA TUTORÍA DE CADA GRUPO.

Dadas las peculiaridades del alumnado nuestro Centro en cuanto a variedad de capacidades y trayectoria escolar previa, será preciso tomar en consideración una variedad de criterios que hagan lo más adecuada posible, desde el punto de vista pedagógico, la designación de dichas personas. Dada esta situación no debemos considerar los siguientes criterios como excluyentes sino como cualidades que en una situación ideal debe tener la persona encargada de la tutoría:

1. Con carácter preferente, la tutoría de cada grupo recaerá en el profesor/a con mayor carga horaria semanal en dicho grupo, de modo que los departamentos de Lengua castellana y Literatura, Matemáticas y Lenguas extranjeras contarán, de modo general, con **tres tutorías**. Las restantes se procurará que recaigan en los departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
2. A la hora de asignar las tutorías correspondientes al primer ciclo de la ESO y de los grupos de Educación Específica tendrá prioridad el personal perteneciente al cuerpo de Maestros.
3. Criterio de continuidad. Se valorará, para la asignación de tutorías de un curso a otro, el conocimiento que el profesor o profesora tenga sobre una mayoría de los alumnos que componen el grupo, bien por haberles impartido clase con anterioridad o, especialmente, por haber ejercido la tutoría de los mismos.
4. Se procurará que un profesor/a con una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos no sea tutor/a, salvo expreso deseo o necesidad organizativa ineludible y si no hay incompatibilidad normativa.

CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

La oferta de optativas, la amplia gama de itinerarios didácticos, junto con el carácter bilingüe de las enseñanzas impartidas en nuestro centro complican extraordinariamente la creación de grupos basados en otros criterios que no sean los meramente organizativos. En todo caso, es necesario establecer unos principios organizativos mínimos que se procurará sirvan de eje conductor en la formación de los distintos grupos:

1. Se procurará que los grupos sean lo más heterogéneos posible, priorizando siempre la mejor atención posible al alumnado según sus necesidades curriculares y personales, así como su integración en el Instituto.
2. Se debe tener en cuenta, la necesidad de atender formar grupos cohesionados con relación de

colaboración y apoyo entre sus miembros, que compartan intereses y objetivos educativos.

3. Los agrupamientos en 1.º de ESO tendrán en cuenta la información aportada por los tutores de EP y el EOE, en todo caso no debe ser criterio para el agrupamiento el centro de procedencia del alumnado.

4. Se utilizará como referencia en la formación de los grupos del resto de niveles la información facilitada por los equipos docentes del curso anterior.

5. Se procurará una distribución equilibrada del alumnado repetidor entre los grupos existentes en cada uno de los niveles. De igual forma se actuará en la distribución de alumnado con necesidades educativas especiales.

6. La evaluación inicial puede hacer conveniente, y aún necesario, para el tratamiento diversificado del alumnado su agrupación en subgrupos en función de las características peculiares que se detecten en dicho proceso evaluador.

7. La orientación de los alumnos en cuanto a la elección de optativas se hará en función de historial académico. En ningún caso, esta orientación no será obstáculo para la libre elección de estas optativas por parte del alumnado y sus familias.

8. Para cumplir los criterios establecidos se evitarán los cambios de grupos, especialmente al comienzo del curso. El equipo educativo podrá proponer a la Dirección del centro el cambio de grupo del alumnado que mantenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia según lo dispuesto en el ROF.

5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

5.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en nuestro Centro se realizará de acuerdo con las normas generales establecidas en las secciones primera y segunda del Capítulo III de la Orden de 14 de Julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2015, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía. Así se tendrá en cuenta que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo. a) La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- Se preverá, en el orden del día y en los modelos de actas, en estas reuniones un tiempo para la revisión de la evolución del alumnado de cada uno de los grupos y la detección de dificultades.
- Tras el planteamiento de cualquiera de estas situaciones, esta información se complementará con la obtenida por los responsables de la tutoría y del departamento de orientación.
- En todo caso debe quedar constancia de las propuestas realizadas de manera colectiva o particular que serán objeto de seguimiento en sucesivas reuniones.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. Esto se tendrá especialmente en cuenta a la hora de elaborar y aplicar los distintos instrumentos de evaluación acordes a las actividades realizadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a conocer los resultados de sus aprendizajes y a ser orientado para la resolución de las dificultades que puedan surgir en su proceso de aprendizaje. Esto tendrá especial repercusión en la planificación y desarrollo de las sesiones de evaluación, siendo uno de sus objetivos facilitar información que posibilite la elaboración de documentos individualizados en los que, en todas las áreas suspensas, se indiquen dificultades encontradas, criterios de evaluación no alcanzados y propuestas para su solución que trasladar a las familias.

El centro hará públicos los criterios de evaluación comunes los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. Independientemente de procedimientos acordados por cada departamento didáctico esta información se recogerá en la página web del Centro en un apartado destinado a tal fin visible en la portada del mismo.

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables recogidos, en función de la materia, en el Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria, se regulan aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Para una mayor objetividad de la evaluación prevista en el apartado anterior, cada programación didáctica contemplará niveles de logro o consecución de los estándares de aprendizaje, que informará entre otros, de los niveles de desempeño de las competencias. Todo esto se explicitarán mediante rúbricas/indicadores/escalas de evaluación que informarán sobre el nivel alcanzado y su suficiencia en atención al artículo 7 de la Orden ECD/65/2015.

B) PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador.

1. La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas.
2. La evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa.
3. La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general

y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

A la hora de evaluar la unidad formativa de Idioma, incluida en el Módulo profesional asociado al bloque común de Comunicación y Sociedad y con el objetivo de facilitar información lo más completa y concreta posible a las familias, se evaluará de forma diferenciada a esta. En cualquier caso, la calificación de esta unidad formativa no constará como calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario, de tal manera que la calificación referida se calculará como la media ponderada de las unidades formativas que desarrollan.

Al inicio de cada curso académico, en todo caso antes de la finalización del mes de octubre, se harán públicos a través de la página web del centro los procedimientos de evaluación de estas enseñanzas, los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo. Las personas encargadas de la tutoría transmitirán la posibilidad de consulta a las familias, facilitándola a través de otros medios si así se les solicita.

C) AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El referente para la evaluación de cada uno de los alumnos y alumnas serán los criterios de evaluación establecidos en cada una de sus Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

Tal y como se especifica en el apartado correspondiente al desarrollo de la programación didáctica, esta se organizará a partir de los criterios de evaluación de cada una de las materias o ámbitos, organizándose los contenidos, metodologías, objetivos y el tratamiento de las competencias clave en función de esta

organización.

Los departamentos didácticos tendrán en cuenta a la hora de establecer los procedimientos de calificación el análisis del contexto, la detección de necesidades del alumnado que atiende y su nivel de desarrollo curricular; para ello establecerán una priorización en los criterios de evaluación.

Asimismo, las programaciones incluirán un desarrollo de los criterios de evaluación en indicadores que faciliten su valoración, así como la correspondiente planificación docente. Todo esto a partir de los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de las materias como elementos de mayor concreción, observables y medibles que facilitan graduar el rendimiento o el desempeño alcanzado en cada una de estas materias.

En el desarrollo de los criterios de evaluación incluido en las programaciones se incluirá una priorización de estos de forma que, aunque se deben trabajar los objetivos y competencias a los que hacen referencia, su consideración a la hora de proceder a su calificación se asignará en función de la importancia que se otorgue a los mismos en relación con su influencia en aprendizajes futuros o su necesidad para el desarrollo personal como ciudadanos y ciudadanas de nuestro alumnado.

La calificación de cada área o materia se realizará a partir de los criterios de evaluación, de la valoración realizada sobre el nivel de logro/superación que cada uno de los alumnos y alumnas de los criterios de evaluación de la materia o ámbito, y se calculará como la media ponderada de la valoración obtenida en cada uno de los criterios de calificación.

En cuanto a los instrumentos utilizados para la calificación, el artículo 15 de la Orden de 14 de Julio de 2016 señala que la evaluación del alumnado se realizará, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. Para ello utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos que, de modo orientativo, pueden sistematizarse relacionándolos con las características de cada uno de los criterios objeto de evaluación.

Cada departamento, a la hora de establecer en las distintas programaciones unos criterios de calificación sobre el grado de consecución de los criterios de evaluación procurará que el peso que se les dé a las pruebas escritas sea menor en el primer curso de la etapa que en el último, variando progresivamente a largo de la misma. Entendemos conveniente tener referentes comunes junto unos procedimientos que posibiliten una valoración homogénea en las distintas materias y/o ámbitos. En cada programación didáctica se adecuarán y tendrán en cuenta los siguientes criterios, indicadores e instrumentos, propuestos de evaluación.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborará y revisará anualmente modelos para su uso por el profesorado de manera que se homologue la evaluación de los aspectos propuestos. Elaborará un documento que será sometido a la consideración del Claustro de manera que se pondere la contribución a cada una de las competencias clave y de los objetivos generales de etapa de las distintas materias/ámbitos de cada uno de los cursos de la ESO.

En la ponderación se tomará en consideración tanto la relación de la materia con la competencia clave

referida como la metodología empleada en el desarrollo de las distintas programaciones.

Este documento facilitará una estimación del grado de desarrollo que será expresado de acuerdo a las siguientes escalas numéricas:

1. Competencias clave: 1-3 (1: iniciado; 2: medio; 3: avanzado).
2. Objetivos generales: 1-5: (1: poco; 2: regular; 3: adecuado; 4: excelente).

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos y, a través de los procedimientos indicados en el ROF, del Centro estarán a disposición del alumnado, padres y madres.

5.2. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a:

- 1) La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 2) De la propia práctica docente.

Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se harán por mayoría cuyo tipo dependerá del tipo de acuerdo:

1. Acuerdos sobre la titulación del alumnado. En caso de que se requiera el acuerdo del Equipo docente para la titulación del alumnado y no producirse el mismo de manera consensuada, se requerirá el voto afirmativo de, al menos, 2/3 de los miembros del equipo docente del/la alumno/a presentes. En caso de que no se alcanzase esta mayoría la decisión firme será la no titulación.
2. Acuerdos sobre la promoción del alumnado. Para cada uno de los alumnos/as, se requiere el voto afirmativo de más del 50 % de los miembros del equipo docente del/la alumno/a presentes.
3. Acuerdos sobre metodologías, instrumentos de evaluación, planes de mejora, actuación coordinada, suscripción de compromisos educativos y de convivencia, atención al alumnado con necesidades específicas, normas de convivencia dentro del grupo o medidas orientadas a la mejora de la misma... dentro de las competencias del grupo de profesores y profesoras. Se requiere, para su aprobación, del voto afirmativo de más del 50 % de los presentes. Los acuerdos adoptados serán de obligado cumplimiento por parte de todo el profesorado.

Durante las sesiones de evaluación estará a disposición del Equipo Docente para asesorar en aquellos aspectos que se consideren necesarios un miembro del Equipo Directivo y una persona representante del Departamento de Orientación. En caso de ausencia de la persona responsable de la tutoría, realizará sus funciones quien designe la dirección del centro de entre el profesorado asistente, miembros del Equipo Directivo o Departamento de Orientación.

Al menos, la sesión de tutoría lectiva anterior a la sesión de evaluación se dedicará a la preparación con el

grupo la participación del alumnado en esta. En este sentido harán referencia a aspectos generales que haya podido repercutir en el rendimiento académico del grupo.

1. La participación se encuadrará al comienzo de cada una de las sesiones, participando un alumno y una alumna designados por la mayoría del grupo; a ser posible alguno se corresponderá con el/la delegado/a.
2. En el caso de imposibilidad de asistir, la persona responsable de la tutoría transmitirá al equipo docente las reflexiones del mismo.
3. Durante esta exposición podrá debatirse sobre su contenido, la duración de este periodo de participación del alumnado no podrá suponer más de la cuarta parte del tiempo previsto para la sesión.
4. Una vez finalizada la exposición y el debate, si procede, el alumnado abandonará la sesión.

ACTAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Asimismo, en el caso de la sesión de Evaluación final, se incluirá un anexo en el que se recoja la información que debe contener el Consejo Orientador para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.

Para facilitar este propósito, previamente a cada sesión de evaluación, el equipo directivo facilitará a cada uno de los responsables de la tutoría un modelo de acta y de orden del día que permita el seguimiento de los mismos junto con un orden del día que oriente para el desarrollo de las distintas sesiones.

El uso de estos modelos, con carácter orientativo, por parte de los tutores se realizará sin menoscabo de sus competencias y en todo caso será responsabilidad de los mismos el tratamiento de los asuntos y la recopilación de la información necesaria para que la evaluación cumpla sus fines de adecuación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la organización interna del grupo.

A lo largo de cada uno de los cursos, se realizarán las sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos y alumnas de acuerdo con la planificación establecida por la Jefatura de Estudios.

De acuerdo con el artículo 26.1 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se regula la evaluación de la ESO en Andalucía, las actas de evaluación son documentos oficiales de evaluación.

Por su parte, el artículo 28.5 establece que las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refiere sin que en el mismo haya referencia explícita a su asistencia a la sesión de evaluación.

En determinadas situaciones, como la sesión de evaluación extraordinaria, es posible que la persona encargada de impartir una determinada materia no se encuentre nombrada, también pueden plantearse

situaciones en las que, por enfermedad, la incorporación del docente o la docente no pueda realizarse en el periodo establecido para diligenciar las actas de evaluación. En estas situaciones extraordinarias, la firma la realizará la persona que ejerza la jefatura de departamento a la que esté adscrita la materia; si a pesar de lo anterior siguiese sin poder realizarse, la firma será responsabilidad de la persona que ejerza la jefatura de estudios siempre que la persona titular de la materia deje constancia escrita de los criterios e instrumentos previstos para la calificación.

EVALUACIÓN INICIAL

Entendemos, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se regula la evaluación del alumnado en la ESO en Andalucía, que el proceso de evaluación inicial tiene su comienzo con la realización de las actividades que permiten la comunicación y coordinación con los centros docentes de Educación Primaria adscritos a nuestro centro, de acuerdo con el programa de Tránsito y actuando coordinadamente con el EOE de Bailén.

La información obtenida junto con el contenido del historial académico y el informe final de etapa serán el punto de partida a partir del cual el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria obtendrá la información que facilite la integración de cada uno de los alumnos y alumnas en la nueva etapa.

En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior.

Su objetivo de la sesión de evaluación inicial es conocer y valorar la situación de partida del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, para poder adoptar las medidas pertinentes tanto a nivel individual como colectivo.

La sesión de evaluación inicial de cada uno de los grupos del Instituto tendrá lugar antes de la finalización del mes de octubre. Con carácter previo a dicha sesión, el profesorado realizará con el grupo de alumnos las pruebas y actividades que considere convenientes para evaluar el nivel de partida del alumnado en sus respectivas áreas, mientras que la persona encargada de la tutoría recabará información pertinente a partir de los informes personales de cursos anteriores, dicha información será gestionada con la debida discreción y garantizando, en todo momento, su funcionalidad e interés para la mejora del rendimiento y resultados del alumnado.

Para su realización se tomará como base los objetivos y contenidos imprescindibles del curso anterior debido a su consideración como fundamentales para aprendizajes posteriores. Asimismo, se explorará el nivel de partida respecto a los contenidos imprescindibles del curso que comienza para poder realizar, llegado el caso, ajustes en la programación de cada una de las áreas.

El resultado de la evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Asimismo, durante la sesión de evaluación inicial se establecerán también los criterios básicos para el establecimiento de los planes específicos individualizados y los planes de recuperación de aprendizajes

no adquiridos, así como otras medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias contempladas en la normativa en vigor. Estas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y el proyecto educativo del centro.

La persona encargada de la tutoría levantará acta de la reunión según modelo facilitado por la Jefatura de Estudios al comienzo de cada curso escolar, según lo establecido anteriormente. En todo caso, dicha acta recogerá todas las decisiones y actuaciones, colectivas e individuales, que de forma colegiada llevará a cabo el Equipo Docente con el grupo de alumnado.

EVALUACIONES INTERMEDIAS

A lo largo del curso se celebrarán tres sesiones de Evaluación que serán fijados de manera que la duración de los periodos entre evaluaciones estén lo más equilibrados posible. La última de estas sesiones de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final.

De cada una de estas sesiones, la persona encargada de la tutoría del grupo levantará acta que deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:

1. Seguimiento, valoración y adopción de nuevas medidas adoptadas en las sesiones de evaluación anteriores o, en su caso, reuniones de Equipos Docentes.
2. Revisión y/o adopción de nuevas medidas en función de los resultados y de la información obtenidas. Entre estas medidas se valorará la adopción de compromisos de convivencia y/o educativos.
3. Grado de superación de los Criterios de Evaluación y su relación con las Competencias Clave y los Objetivos Generales de Etapa.
4. Información a transmitir a las familias en relación con el proceso de aprendizaje seguido.
5. Seguimiento, valoración y propuesta de medidas de atención a la diversidad seguidas en el grupo.
6. Cualquier otra cuestión que la dinámica del grupo requiera a petición del equipo directivo o que el tutor/a proponga a este y este lo estime conveniente.

Asimismo, la persona encargada de la tutoría hará un seguimiento mensual de las medidas de mejora acordadas del que dará traslado a Jefatura de Estudios.

Con el objetivo de que los tutores y tutoras puedan preparar la reunión con información suficiente las calificaciones deberán introducirse en Séneca un mínimo de tres días antes de la celebración de las reuniones.

- Transcurrido ese plazo, se cerrará la posibilidad de introducir calificaciones en Séneca.
- Durante ese tiempo, el Equipo Directivo remitirá a los tutores y tutoras información complementaria que facilite la reflexión y adopción fundamentada de medidas durante las sesiones de evaluación.

EVALUACIONES PARCIALES DEL P.E. DE FPB

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 por la que se desarrolla la evaluación en la Formación Profesional Básica en Andalucía, la persona encargada de la Jefatura de Estudios elaborará, antes del mes de noviembre, una planificación de las evaluaciones parciales, y finales, a realizar en los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica teniendo en cuenta que:

- 1.º PE-FPB: Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial.
- 2.ª PE-FPB: Se realizarán dos sesiones de evaluación parcial

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

De cada una de estas sesiones se elaborará un acta de acuerdo con las especificaciones del apartado anterior referidas a la Educación Secundaria Obligatoria.

EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO

En ella se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias o, en su caso, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Esta valoración se concreta en una calificación numérica para cada una de las materias cursadas, el nivel alcanzado en criterios de evaluación, el grado de consecución de los objetivos de cada una de las áreas y de dominio de las competencias clave.

La información será recogida en el acta de evaluación, expediente académico y, en el caso de que se produzca la promoción, en el historial académico del alumnado.

En el caso de alumnado con evaluación negativa en algún área, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora encargado de la misma elaborará un informe en el que consten:

- 1) Los objetivos no alcanzados.
- 2) Los contenidos, relacionados con dichos objetivos, no alcanzados.
- 3) Una propuesta de actividades de faciliten la adquisición de los objetivos no alcanzados.
- 4) Tanto la prueba extraordinaria como el procedimiento para calificarla serán acordados por el departamento didáctico, que explicitará el papel de las actividades realizadas en la calificación.
- 5) La fecha y hora en la que realizar la prueba extraordinaria.

El profesorado hará entrega a los tutores y tutoras de dichos informes con antelación suficiente, concretada en el Calendario Final de Curso, para que éstos puedan hacérselos llegar a las familias junto con los boletines de calificaciones.

En caso de no hacerse llegar a los responsables de la tutoría este material en el plazo establecido, la responsabilidad de su entrega será del profesor o profesora de la materia.

CONSEJO ORIENTADOR

Tal y como se recoge en el artículo 30 de la Orden de 14 de julio de 2016 que regula la evaluación en la ESO en Andalucía, durante la sesión de evaluación final los equipos docentes acordarán la información que la persona responsable de la tutoría deberá incluir en el consejo orientador para cada uno de los

alumnos y alumnas del grupo.

El documento del consejo orientador será entregado a los responsables del alumnado al finalizar cada uno de los cursos de la etapa sin que sus propuestas tengan carácter prescriptivo. Dado que las familias y el alumnado deberán tomar las decisiones relacionadas con estas propuestas preferentemente durante los meses de junio y julio, el consejo orientador se elaborará durante la sesión de evaluación final, pudiendo completarse su contenido, si se estima conveniente por parte del Equipo docente, durante la sesión de Evaluación Extraordinaria.

La información contenida en el consejo orientador hará referencia a los siguientes extremos y se concretará en el correspondiente modelo mediante la inclusión de un anexo para facilitar su recogida:

1. Identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de etapa y de adquisición de las competencias. Esta identificación será la base a partir de la que se establecerán las propuestas.
2. Propuesta o recomendación del itinerario más adecuado para el alumno o alumna. Específicamente:
 - a. Medidas educativas complementarias que se estiman necesarias.
3. Recomendación sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento.
4. Recomendación sobre la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.
5. En el segundo curso de la etapa, en caso de promoción, sobre la elección de la materia de opción en el bloque de las asignaturas troncales: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
6. En 3.º, sobre cursar el cuarto curso por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Menciones Honoríficas o Matrículas de Honor

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente.

1. Una Mención honorífica en una determinada materia tiene por objeto reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Dichos méritos se acreditarán mediante informe al efecto realizado por el departamento que tenga asignada la impartición de la materia a propuesta del profesor o profesora responsable de impartir la materia en el último curso de la etapa. La decisión se adoptará, al menos por el 50% de sus miembros.

Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

2. Una Matrícula de Honor tiene por objeto reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá otorgar a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.

El Equipo docente del grupo decidirá, durante la Sesión de evaluación final la relación de alumnos y alumnas a los que, cumpliendo el requisito anterior, se les otorgará la Matrícula de Honor. La decisión se adoptará por, al menos, los 2/3 de los presentes en la sesión. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

EVALUACIÓN FINAL DEL P.E. DE FPB

Se prevén, en cada uno de los cursos del Programa Específico de Formación Profesional Básica, dos convocatorias anuales para cada uno de los módulos profesionales que constituyen el programa, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo que podrá ser objeto de evaluación, únicamente, en dos convocatorias.

La persona responsable de la Jefatura de Estudios, elaborará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que tendrán lugar estas convocatorias anuales de acuerdo a los siguientes plazos:

- 1.º PE-FPB: Primera convocatoria: 32.ª semana lectiva.

Segunda convocatoria: 35.ª semana lectiva.

Durante el periodo que medie entre ambas convocatorias y con carácter obligatorio, el alumnado que no haya superado algún módulo profesional durante la primera convocatoria deberá realizar un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que servirá para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. El Equipo docente elaborará este programa de acuerdo con las dificultades surgidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje individual.

Durante el periodo que medie entre ambas convocatorias y con carácter obligatorio, el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria deberá realizar programas de mejora de las competencias que servirá para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. El Equipo docente elaborará este programa de acuerdo con las características personales, capacidades, intereses, posibilidades futuras de inserción laboral o adquisición de competencias clave. En particular, se hará especial hincapié en el desarrollo de competencias relacionadas con las TIC y la comprensión y expresión oral y escrita en la lengua propia y una lengua extranjera.

- 2.º PE-FPB: Primera convocatoria: 26.ª semana lectiva.

Segunda convocatoria: 35.ª semana lectiva.

Durante el tiempo que medie entre ambas convocatorias, el alumnado que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales que lo impidan,

permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para los aprendizajes no adquiridos referido a aquellos módulos no superados y un programa de mejora de las competencias para aquellos módulos profesionales superados.

Por su parte, el alumnado que se encuentre el módulo profesional de Formación en centros de trabajo tenga algún módulo profesional por superar dispondrá un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos para su superación. Este programa será elaborado por su equipo docente en función de las características personales del alumno o alumna y del entorno formativo en el que se desarrolle el módulo formativo de Formación en centros de trabajo.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Tendrá lugar en los primeros cinco días del mes de septiembre, y el alumnado podrá realizar las pruebas correspondientes a las materias no superadas en la convocatoria final.

Dichas pruebas, elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, se ajustarán a los informes entregados a las familias.

En el caso de que algún alumno o alumna no asista a las pruebas extraordinarias se contemplará esta situación como "No presentado" (NP).

Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se trasladarán al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico del alumnado.

PROMOCIÓN

Normativa vigente: Artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016

Promocionarán al curso siguiente aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan **aprobado todas** las materias cursadas
- Que hayan **suspendido 1 o 2 materias** que no sean Lengua castellana y Matemáticas a la vez
* Las materias *pendientes* cuentan como materias diferentes (artículo 22.2)
- Que hayan **suspendido 3 materias**, y se den conjuntamente estas circunstancias:
 - a) que no sean Lengua castellana y Matemáticas a la vez
 - b) que tengan expectativas favorables de recuperación el curso siguiente
 - c) que se apliquen medidas de atención educativa y refuerzo en el Consejo Orientador
- **Excepcionalmente**, cuando hayan **suspendido** las materias de Lengua castellana y Matemáticas a la vez, si hay expectativas favorables de recuperación y se aplican las correspondientes medidas de refuerzo.

Repetirán curso aquellos alumnos o alumnas que no cumplan las condiciones anteriores, con estos matices:

- Solo se puede repetir **una vez** cada **curso** y, como máximo, **dos veces** en la **etapa**.
- Si la **segunda repetición** se produce en 3.º o 4.º, podrá permanecer hasta el curso en que cumpla 19 años.
- Puede **repetir, excepcionalmente, 4.º** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

TITULACIÓN

Normativa vigente: Artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio

Obtendrán el Título de Graduado en la ESO aquellos alumnos o alumnas:

- Que hayan superado **todas** las materias de la ESO
- Que hayan superado **todas** las materias **menos dos** (que no sean Lengua castellana y Matemáticas)

* Las materias *pendientes* cuentan como materias diferentes (artículo 2.b)

Quien no obtenga el citado Título recibirá una certificación oficial emitida por el centro (Anexo VI).

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

Normativa vigente: Artículos 26 a 32 de la Orden de 14 de julio de 2016

1. **Expediente académico:** calificaciones, decisiones sobre promoción, medidas curriculares adoptadas y los consejos orientadores.
2. **Actas de evaluación:** calificaciones de un grupo, decisiones sobre promoción, nivel competencial de cada alumno y firmas del equipo docente.
3. **Informe personal por traslado:** notas parciales, medidas curriculares adoptadas y observaciones.
4. **Consejo orientador:** propuestas y recomendaciones para elegir ciertas opciones curriculares.
5. **Historial académico:** opciones curriculares tomadas, calificaciones, decisiones sobre promoción, nivel competencial, medidas curriculares adoptadas, los consejos orientadores y nota media de la etapa.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Normativa vigente: Artículo 33 de la Orden de 14 de julio de 2016

A) Desacuerdo con una calificación

1. La familia presentará un **escrito** en **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación oficial.
2. La jefa de estudios lo comunicará al tutor/a y remitirá el escrito al departamento didáctico correspondiente.
3. El departamento se reunirá el **primer día hábil** siguiente a la finalización del plazo de revisión:
 - Valorará la adecuación de la evaluación a lo indicado en la programación y en el proyecto educativo
 - Emitirá **un informe** compuesto por:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Análisis realizado en el Departamento
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
 - El jefe/a del departamento remitirá el citado informe a la jefa de estudios.
4. La jefa de estudios entregará una copia del informe al tutor/a y entre ambos decidirán si se ha de convocar al equipo docente para revisar las decisiones adoptadas en la sesión de evaluación.
5. La jefa de estudios informará por escrito a la familia de la decisión adoptada (con copia al tutor/a).
6. Si la decisión implica un cambio de nota, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el

historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

B) Desacuerdo con la decisión de promoción o titulación

1. La familia presentará un **escrito** en la **Secretaría** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación oficial.
2. La jefa de estudios remitirá el escrito al tutor/a.
3. El equipo docente se reunirá en los **dos días hábiles** siguientes a la finalización del plazo de revisión.
 - Revisará la decisión tomada en la sesión de evaluación a la vista de las alegaciones.
 - El tutor/a levantará un **acta** de la sesión extraordinaria que indique:
 - Descripción de los hechos y actuaciones previas
 - Resumen de las deliberaciones del equipo docente
 - Decisión adoptada: ratificación o modificación
4. La jefa de estudios, oído el tutor/a, informará por escrito a la familia de la decisión adoptada.
5. Si la decisión implica un cambio en la promoción o titulación, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Normativa vigente: Artículo 34 de la Orden de 14 de julio de 2016

1. La familia presentará un **escrito** al **director** en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación de revisión.
2. El director remitirá la documentación a la Delegación territorial en un plazo de **3 días hábiles**.
3. La Delegación territorial remitirá al director la decisión tomada en el seno de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones en el plazo de **15 días hábiles** a partir de la recepción del expediente.
4. Si la decisión implica cambio en la calificación, la promoción o la titulación, el secretario insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por el director.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El punto de partida para la organización y la atención a la diversidad en nuestro Centro debe estar fundamentado en las siguientes realidades:

1) No todos los alumnos y alumnas aprenden con la misma facilidad. Es cierto que las capacidades puntos de partida juegan un papel importante, pero no lo es menos que si proporcionamos ayudas adecuadas posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumno o alumna ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma (contando con el profesorado como “facilitador de aprendizajes”).

2) No todos los alumnos y alumnas están igualmente motivados para aprender. En esta etapa educativa el espectro de intereses se amplía de forma considerable; encontramos alumnos y alumnas con una fuerte motivación interna por sus hábitos creados y sus expectativas de cara al futuro; hay quienes, por el contrario, manifiestan abiertamente que acuden al centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje; hay quienes necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que el aprendizaje

conlleva y responden a refuerzos positivos; hay quienes se motivan cuando se proponen secuencias de aprendizaje próximas a la realidad del entorno; etc. Lo cierto es que la motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.

3) No todos los alumnos y alumnas aprenden de la misma forma. Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera ininterrumpida; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras hay quienes prefieren el trabajo en pequeño grupo; etc.

4) No todos los alumnos y alumnas se incorporan al Centro con el mismo nivel de competencia curricular. Así nos encontramos con alumnado que, sin tener ningún tipo de discapacidad, tiene serias dificultades en lectoescritura, cálculo y otros aspectos instrumentales básicos que les permiten un acceso al currículo en condiciones adecuadas.

5) Todos los alumnos tienen el derecho de desarrollar al máximo sus capacidades y alcanzar los objetivos y lograr las competencias de la etapa de acuerdo con sus circunstancias personales, familiares, socioeconómicas...

En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia del alumnado de distintos centros educativos que representan, además, distintas realidades socioeconómicas de Bailén. Esto nos lleva a un necesario primer punto de partida a la hora de atender a la diversidad la necesidad de coordinación con dichos centros.

Asimismo, nuestro Instituto cuenta con un Aula Específica de Educación Especial y un Programa Específico de Formación Profesional Básica por lo que contamos con una variedad de alumnado importante.

Desde el Proyecto Educativo se establece el marco general para organizar la atención a la diversidad que suponga una concreción de lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad, en sus aspectos no derogados, y de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que, entre otros aspectos, se regula la atención a la diversidad en Andalucía.

Cada curso académico se establecerá, de acuerdo con este marco, una estructura concreta en la que se recoja el alumnado participante, los objetivos y actividades a realizar, las personas responsables, los recursos y la evaluación de las distintas actuaciones a realizar. Son responsables de esta programación la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, debiendo informarse al Consejo Escolar, que valorará que se ajusta al marco establecido, de la misma.

6.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

DETECCIÓN DE NECESIDADES

Con respecto al alumnado:

- Coordinación con los centros de Educación Primaria, esto supone el conocimiento y estudio de los acuerdos sobre y informes de tránsito, asimismo se realizarán entrevista con los tutores/as y profesores/as del aula de apoyo para recabar información (competencia curricular, problemas

conductuales...). Entendemos que no sólo debemos ser meros receptores de información, sino que debemos trasladar al centro de procedencia de nuestro alumnado información sobre los resultados de los mismos, contenidos que se trabajarán en la nueva etapa y

requisitos mínimos de acceso a dichos contenidos... Durante el primer curso de permanencia en nuestro Instituto se facilitará información sobre los resultados del alumnado para coordinar la relación entre los centros presente y futura.

- Evaluación inicial del alumnado en cada área, con atención especial a las áreas instrumentales. Desde las áreas de competencias se elaborarán pruebas de competencia curricular con diversos niveles de dificultad, el Departamento de Orientación contribuirá mediante pruebas y/o cuestionarios: aptitudes, motivación, hábitos de estudio, estilo de aprendizaje, etc. Asimismo, dentro del proceso de evaluación inicial se tendrán en cuenta los Contenidos Imprescindibles trabajados en EP o, cualquier otro referente facilitado por los tutores y tutoras de estos grupos.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado con NEE. Corresponde la realización de la misma al Departamento de Orientación, para ello contará con la colaboración de los distintos Departamentos Didácticos.
- Análisis y valoración de los resultados de la evaluación inicial por el equipo educativo: se programarán las sesiones de forma que se propongan medidas educativas para el alumnado, posibles cambios de grupos, optativas...
- En relación con el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, se actuará de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. En este sentido el centro, y especialmente del Departamento de Orientación debe adecuar su actuación a lo explicitado en el mismo.

Todo este proceso se realizará en el primer curso (carácter preventivo). En el resto de los cursos se revisarán las medidas adoptadas en cursos anteriores y también realizándose la evaluación inicial, así como la psicopedagógica, en caso de considerarse necesaria.

Con respecto al profesorado:

- El Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para trabajar con grupos de apoyo y con grupos heterogéneos.
- De igual forma, el Departamento de Orientación elaborará estrategias y orientaciones para tratar problemas conductuales.

Con respecto a las familias:

- Se colaborará con las familias facilitándoles el conocimiento de la etapa educativa, de la etapa evolutiva, de aspectos relacionados con el estudio y el trabajo en casa.
- Entrevistas individuales en casos concretos: NEE, problemas de conducta, asistencia a grupos de apoyo...

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Entendemos que la agrupación del alumnado es una forma más de atención a la diversidad si se utilizan criterios que permitan un adecuado trabajo de las distintas dificultades que se plantean.

Una cuestión a tener en cuenta y que venimos observando a lo largo de los años en nuestro centro son las consecuencias derivadas de la realización de agrupamientos flexibles en las materias instrumentales con nuestro alumnado. Por un lado, se permite atender a alumnado con un desfase curricular en ocasiones de más de 3 cursos académicos (sin que este esté asociado a discapacidad) con la posibilidad de poder avanzar de manera más rápida en su competencia curricular; sin embargo, al constituir los grupos/tutorías, nos supone agrupamientos que no son reales en casi un 50% del horario, con la correspondiente falta de identidad en cuanto a pertenencia a un grupo y las dificultades adicionales que esto conlleva a la hora de organizar la labor de tutoría.

En cualquier caso, y como principio general, el agrupamiento debe procurar siempre el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del centro, así como la mejor atención al alumnado de forma acorde a sus necesidades.

El alumnado del Aula Específica de Educación Especial se integrará en periodos variables, en función de su autonomía, en un grupo de alumnado de edad similar en materias en las que sus contenidos y prácticas puedan ser compartidas con el resto del alumnado con un mínimo de adaptación, en especial desaconsejamos la integración durante horas de Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Entendemos que es factible emplear el horario de Taller de Lectura, siempre que el alumnado a integrar haya adquirido la competencia de comprensión escrita de manera adecuada.

En el horario del alumnado que reciba apoyo por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, dicha atención tendrá lugar durante las horas correspondientes a las áreas instrumentales de Lengua y/o Matemáticas, salvo que el Departamento de Orientación indique otras opciones mediante informe debidamente justificado que remitirá a la Jefatura de Estudios con carácter previo a la elaboración del horario general del Instituto.

6.2. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR

Desde los Departamentos Didácticos se debe:

1. Elaborar pruebas para la evaluación inicial con distintos niveles de dificultad y basadas en los Contenidos Imprescindibles, para conocer la competencia curricular.
2. Elaborar materiales adecuados ajustados al nivel del alumnado que va a asistir a los distintos agrupamientos en función de su situación de partida en cada una de las áreas y, especialmente, teniendo en cuenta su grado de adquisición de habilidades instrumentales.
3. Elaborar una propuesta curricular para los grupos de apoyo y los agrupamientos flexibles.
4. Colaborar con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en la elaboración de la propuesta curricular para el alumnado con ACIS.
5. Elaborar material de apoyo y refuerzo.

6. Elaborar criterios para promocionar de un grupo a otro (grupos flexibles).

Desde los Equipos Docentes se debe:

1. Sentar las bases de un sistema de trabajo que permita: a. Compartir información sobre el alumnado
2. Aplicación, seguimiento y evaluación de medidas educativas individualizadas.
3. Asumir por parte de cada profesor/a de área la función tutorial derivada de su función docente.
4. Colaborar con las familias en la aplicación de medidas educativas (refuerzos en casa).
5. Evaluar periódicamente los procedimientos y medidas adoptadas en la atención a la diversidad.

Desde la Tutoría se debe:

1. Conocer de manera individualizada a cada alumno/a (motivación, hábitos de estudio, circunstancias personales...).
2. Recoger información individualizada sobre competencia curricular y medidas educativas. Haciendo seguimiento, al menos mensual, de dichas medidas.
3. Conocer las familias y su potencial educativo.
4. Coordinar la designación de los alumnos/as a los distintos agrupamientos.
5. Conocer la estructura del grupo-clase: subgrupos, líderes positivos y negativos, rechazados/as, ignorados/as, normas implícitas, etc.).
6. Reforzar la cohesión del grupo y la integración del alumnado a su cargo.
7. Seguir de manera individualizada al alumnado que presenta problemas de organización y planificación de estudio (en colaboración con las familias).
8. Seguir de manera individualizada individualizado del alumnado que presenta problemas de adaptación (y de conducta) o estén desarrollando programas específicos.
9. Desarrollar de programas específicos en colaboración con el Departamento de Orientación.
10. Registrar y evaluar el trabajo que realiza con cada alumno/a y con el grupo.

Desde el Departamento de Orientación se debe:

1. Participar en la elaboración de un documento que integre información para la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.
2. Participar en la recogida de información de los centros de Primaria.
3. Informar a los equipos docentes del alumnado con dificultades de aprendizaje y con discapacidad, así como orientarlos en las metodologías formas de trabajo más idóneas.
4. Colaborar en la evaluación inicial: aportando pruebas, realizando pruebas específicas, orientando sobre aspectos a tratar, decisiones a tomar, etc.
5. Colaborar en la distribución del alumnado a los grupos-clases.
6. Evaluar psicopedagógicamente al ACNEAE.
7. Asesorar en la elaboración de las ACIs.
8. Asesorar sobre el trabajo a realizar con grupos heterogéneos.
9. Asesorar ante problemas de conducta.
10. Mantener entrevistas individuales con el alumnado que precise algún tipo de apoyo y sus familias.
11. Elaborar de carpetas para los tutores/as para la recogida sistemática de información de cada alumno/a.

12. Elaborar instrumentos para realizar el seguimiento individualizado del ACNEAE.
13. Asesorar a padres/madres.
14. Asesorar para que en el Proyecto de Centro se contemple la atención a la diversidad.
15. Evaluar y coordinar el programa de atención a la diversidad.
16. En colaboración con los responsables de las tutorías, informar a las familias de alumnado que esté siendo objeto de medidas de atención a la diversidad del contenido de dichas medidas, de la efectividad de las mismas así como de su resultado.

6.3. OPTATIVIDAD

Salvo el alumnado que curse 1.º o 4.º de ESO con programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales todos los alumnos cursarán de forma optativa materias de libre disposición autonómica (en 1.º de ESO) o una de las específicas (en 4.º de ESO). En todo caso, el instituto orientará al alumnado en la elección de optativas progresivamente procurando que se orienten al comienzo de la etapa a sus necesidades de carácter curricular y académico y hacia el final de este hacia sus intereses, capacidades y necesidades de carácter profesional.

El currículo de las Áreas Instrumentales Básicas y de las optativas que se mencionan este apartado será establecido anualmente siendo aprobado por el Claustro de profesorado del centro. Con carácter general, además de las asignaturas optativas de oferta obligatoria, y para facilitar la adecuada atención del alumnado en cada uno de los cursos se recomendarán las siguientes opciones que posibiliten una enseñanza adecuada a las situaciones personales de cada uno.

1.º DE ESO

- Francés o Refuerzo de Matemáticas (2 horas semanales)
- 1 hora de Taller de Lectura
- 1 hora de Taller de Conversación

2.º DE ESO

- Francés o Refuerzo de Lengua (2 horas semanales)
- 1 hora de Taller de Lectura

3.º DE ESO

- Francés o Cambios sociales y nuevas relaciones de género (2 horas semanales)
- 1 hora de Taller de Prensa
- 1 hora de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos

4.º DE ESO

En 4.º de ESO, con el asesoramiento del Depto. de Orientación, el alumnado optará por las troncales de opción o Específicas de Opción que mejor se ajusten a sus intereses personales y vocacionales.

6.4. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016 los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de ESO.

La finalidad de estos programas es que el alumnado participante pueda cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

INCORPORACIÓN AL PAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Según se establece en el artículo 39.2 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se regula la atención a la diversidad en la ESO en Andalucía: “el equipo docente podrá proponer al padre, madre o quien ejerza la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento”, como consecuencia y previamente a su incorporación se exigen dos requisitos:

1.º Debe haber una propuesta del equipo docente del alumno, esta propuesta tendrá en cuenta las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa. De manera general, esta propuesta se realizará en la sesión de evaluación ordinaria o extraordinaria del curso anterior a su incorporación constando en el consejo orientador de este curso, sin embargo, de acuerdo con el apartado 3 del mismo artículo 39, excepcionalmente podrá proponerse su incorporación tras la sesión de evaluación inicial aquellos alumnos y alumnas que cumplan otros requisitos indicados en la normativa citada.

2.º Esta propuesta se trasladará por parte del departamento de orientación al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal debe aceptar dicha propuesta para que realice cuantas apreciaciones y aportaciones considere oportunas. De todo esto debe quedar constancia escrita.

En cualquier caso, para realizar esta propuesta es necesario que el alumnado al que se refiera:

1. Haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no esté en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. a. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

2. Haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. a. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

3. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Una vez oídos el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, el departamento de orientación realizará un informe de evaluación psicopedagógica.

Finalmente, el departamento de orientación trasladará el expediente con toda la información a la persona responsable de la jefatura de estudios que adoptará la decisión de incorporación o no al programa con el visto bueno del director o directora del Instituto.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. Esta inclusión en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos.

ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PMAR.

La organización del currículo del PMAR se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Orden de 14 de julio de 2016 citada. Dicho currículo se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura. • Prioritariamente, este ámbito será impartido por profesorado de los departamentos de Lengua Castellana o Lenguas extranjeras, de acuerdo con la disponibilidad horaria con que, anualmente, cuenten cada uno de ellos.
- b) **Ámbito científico-matemático:** que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química. • Prioritariamente, este ámbito se impartirá por profesorado del departamento científico-técnico.

Anualmente, y cuando la plantilla de profesorado asignada al centro lo permita, la persona responsable de la jefatura de estudios propondrá al director o directora la existencia un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera. Cuando esto no sea posible, el alumnado que curse PMAR se incorporará con el resto de alumnado de su grupo de referencia para recibir las enseñanzas correspondientes a esta área.

De igual manera, anualmente y en función de los recursos de los que disponga el centro, la persona responsable de la jefatura de estudios propondrá la dirección del Instituto la creación de un ámbito práctico para abordar el currículo correspondiente a la materia Tecnología.

En relación con los ámbitos de lenguas extranjeras y práctico, la persona responsable de la jefatura de estudios priorizará su realización en el segundo curso y, sólo en el caso de quedar cubierto este nivel, propondrá su realización en el tercer curso.

Asimismo, para la creación de los ámbitos referidos se buscará el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PMAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos se organiza en 30 sesiones lectivas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016, teniendo en cuenta las consideraciones relativas a los ámbitos de lenguas extranjeras y práctico referidos en el apartado 6.5.2.

Entendemos de importancia remarcar en este punto que en el PMAR se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a la realización de actividades de tutoría:

1. La establecida para el grupo de referencia al que se encuentran adscritos.
2. Una específica con el orientador u orientadora del Instituto.

ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PMAR

La responsabilidad de la redacción de los aspectos generales del PMAR, y su revisión anual, corresponde al Departamento de Orientación del Instituto debiendo incorporarse como anexo en el Proyecto Educativo.

El PMAR debe seguir la estructura establecida en la Orden de 14 de julio de 2016 para ESO:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

En relación con la metodología empleada y a la que se refiere la letra c) anterior, deben tenerse en cuenta las recomendaciones indicadas en el artículo 45 de la citada Orden.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE PMAR

Los referentes de evaluación del alumnado que curse un PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

La calificación de los ámbitos se realizará por el profesorado que imparte los ámbitos de manera desagregada para cada una de las materias que los componen.

Al final de cada uno de los cursos del programa, el equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre o madre decidirá sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa

siempre que no lo haya hecho en ese mismo curso o dos veces durante la etapa. En cualquier caso, la repetición debe ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas.

MATERIAS NO SUPERADAS

En relación con las materias no superadas es necesario remitirse al artículo 47 de la Orden de 14 de julio de 2016 referida a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. El alumnado que curse un PMAR no tiene que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Por su parte, las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Si las materias no superadas del primer año del programa que no tuviesen otras con la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

De igual manera, el alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. Estos programas de refuerzo tendrán en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

6.5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016 los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de ESO.

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

Serán de aplicación al alumnado cuyo desfase curricular con respecto a su grupo de edad es poco importante. Su aplicación afectará que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Dicho desfase curricular puede tener su origen en la presencia de dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Procedimiento

1. En reunión de Equipo Docente se propondrá la realización de una adaptación curricular. Dicha propuesta irá acompañada de una motivación en la que se indiquen las causas que las hacen aconsejables.
2. Una vez conocida la propuesta, el Departamento de Orientación establecerá unas líneas generales de

actuación a partir de las cuales la persona encargada de la tutoría coordinará la elaboración, por parte del Equipo Docente de la misma.

3. El documento de Adaptación Curricular no Significativa debe contener:

- a. Relación de áreas o materias en las que se va a aplicar.
- b. Metodología.
- c. Organización de los contenidos
- d. Criterios de evaluación
- e. Organización de tiempos y espacios.

4. En el caso de que la Adaptación Curriculares Individuales se refiera a una única área o materia, ésta será propuesta por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

5. Periódicamente se informará al Consejo Escolar de la aplicación de esta medida.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Será de aplicación cuando el desfase curricular del alumno o alumna con respecto al grupo de edad haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. En su elaboración, se procurará el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y, en todo caso, la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Procedimiento

1. Previamente a la realización de las mismas es necesario que el Departamento de Orientación realice una evaluación psicopedagógica. En dicha evaluación colaborará el Equipo Docente a cuyo cargo esté el alumno o alumna.

2. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá los siguientes apartados:

- a. Datos personales y escolares.
- b. Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c. Entorno familiar y social del alumnado.
- d. Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e. Valoración del nivel de competencia curricular.
- f. Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

3. Una vez valorada la pertinencia de la realización de la Adaptación Curricular Significativa, el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla, será el responsable de la realización de la misma. En todo caso, contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

4. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en el documento disponible en la aplicación informática Séneca, y contendrá los siguientes apartados: ç
- El informe de evaluación psicopedagógica realizado.
 - Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
 - Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
 - Organización de los apoyos educativos.
 - Seguimiento y valoración de los progresos realizados
 - por el alumnado, con información al mismo y a la familia.
5. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, contando con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
6. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el Departamento de Orientación.

La escolarización del alumnado con Adaptación Curricular Significativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ACAI

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares del alumnado.
- Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Este tipo de adaptaciones establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, debiendo contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación. A propuesta del

Equipo Docente y, previa valoración del Departamento de Orientación y audiencia a los responsables legales, la Dirección podrá elevar a la Consejería de Educación la reducción de un año de permanencia en la ESO del alumno o alumna. Todo ello de acuerdo con el procedimiento que, para tal fin, se establezca por parte de la Consejería de Educación.

ALUMNADO DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se incluirá en la misma al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes cuando éstas aparecen asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica. El objetivo básico del Aula Específica, para el alumnado adscrito, es que pueda producirse durante su estancia en la misma un adecuado desarrollo. Esto no debe ser impedimento para que el dicho alumnado pueda participar en el mayor número posible de las actividades del Centro.

Para facilitar su integración, se adscribirá cada uno de los alumnos y alumnas del Aula Específica a un grupo y nivel de la ESO adecuado a su edad y circunstancias personales. Se procurará su integración en asignaturas y las que los contenidos y prácticas puedan ser compartidas con el resto del alumnado requiriendo de una menor integración, en especial desaconsejamos que la integración se produzca durante las horas de Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Con este grupo participará en actividades curriculares de acuerdo con las indicaciones de su escolarización, debiendo contar con el profesorado del grupo ordinario con colaboración del profesorado del Aula Específica y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

En relación con la adscripción anterior, se procurará la continuidad en cursos sucesivos de esta integración siempre que se considere beneficiosa para la evolución personal y académica del alumnado.

La Dirección del Centro podrá solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, previo informe del Departamento de Orientación, la adaptación del horario lectivo de permanencia de estos alumnos y alumnas a sus propias necesidades.

El currículo del alumnado del Aula Específica de Educación Especial tiene por finalidad:

1. Desarrollar su capacidad de comunicación
2. Desarrollar su integración social
3. Procurar la adquisición de habilidades relacionadas con entornos comunitarios y laborales.

Siempre que se contribuya a la mejora de la calidad de vida y a la consecución del mayor grado de autonomía personal y de funcionalidad en las actividades de la vida diaria, así como a incrementar el bienestar físico, psíquico y social de los alumnos y de las alumnas.

Como consecuencia, dicho currículo se organizará en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

1. Conocimiento corporal y la construcción de la identidad.
2. Conocimiento y la participación en el medio físico y social.
3. Comunicación y lenguaje.

Anualmente, atendiendo a la situación de cada uno de los alumnos y alumnas adscritas se realizará una

Programación que incluya:

- a. La programación de actividades que se realizarán en el Aula Específica
- b. El conjunto de adaptaciones de las distintas programaciones de área que deban realizarse para la adscripción del alumnado a los niveles y grupos indicados.
- c. El conjunto de actividades, comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece la presencia del Aula Específica en nuestro Centro.

ALUMNADO DEL P.E. DE FPB

Nuestro Centro cuenta con un Programa Específico de Formación Profesional Básica del perfil profesional Agrojardinería y Composiciones Florales.

Dicho Programa, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, está dirigido un grupo alumnado con necesidades educativas especiales a los que pretende dotar de suficientes habilidades prácticas asociadas al perfil profesional del título como para que les permita tener unas expectativas razonables de inserción laboral. El alumnado con necesidades educativas especiales propuesto debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Contar con un consejo orientador, elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

El número de alumnos y alumnas por grupo dependerá del tipo de discapacidad de los mismos, de manera general se ajustará a lo siguiente:

- a) Alumnado con discapacidad intelectual: máximo de 8.
- b) Alumnado con trastornos graves del desarrollo: máximo de 5.
- c) Alumnado con trastornos graves de conducta: máximo de 5.
- d) Alumnado con pluridiscapacidad: máximo de 6.

El Programa se plantea alcanzar los siguientes objetivos con el alumnado escolarizado en el mismo:

- a) Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- b) Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: la vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de los servicios de la comunidad, disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
- c) Desarrollar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el período de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así

como el desarrollo de la creatividad del alumnado.

d) Promover el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, el disfrute con las tareas y el conocimiento y el respeto de las normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral.

e) Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

El artículo 15.5 del Decreto 111/2016 por el que se ordena la Educación Secundaria en Andalucía establece que, para el alumnado que no promocione de curso, debe elaborarse un Plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Previamente a la sesión de evaluación inicial, la persona responsable de la tutoría recopilará y analizará la información sobre el alumnado repetidor a su cargo: materias que no ha superado, evolución académica durante el curso anterior, nivel curricular de partida, situaciones personales (enfermedades propias, de familiares...), medidas de refuerzo y apoyo adoptadas...

Con esta información el equipo docente establecerá un Plan específico personalizado que contendrá el conjunto de medidas de refuerzo, apoyo, seguimiento... que permita superar las dificultades encontradas el curso anterior y facilite la promoción en el curso siguiente.

En especial, se hará un seguimiento especial de las materias no superadas el curso anterior que hará hincapié en las dificultades detectadas.

En cada reunión del equipo docente correspondiente se hará un seguimiento de la evolución académica del alumnado objeto de estos planes, de las dificultades encontradas y de los logros alcanzados, junto con información relevante para las familias de cara a la superación de dichas dificultades.

La jefatura de estudios facilitará a los tutores, previamente a la sesión de evaluación inicial un modelo para la elaboración de estos planes, así como para su seguimiento.

Las personas responsables de la tutoría trasladarán a las familias el establecimiento de estos planes y, periódicamente, mantendrán reuniones con ellos para informar sobre el seguimiento de los mismos y orientarlos para que, desde casa, puedan apoyar a su hijo/a en la superación de las dificultades detectadas.

7. RECUPERACIÓN

El artículo 15.3 del Decreto 111/2016 por el que se ordena la ESO en Andalucía, establece que el alumando que promocione de curso sin haber superado todas las materias debe seguir, el curso siguiente, los correspondientes programas de refurezo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

En nuestro Instituto, dicho programa se organiza desde un criterio de unidad que se concreta en el

documento de recuperación de aprendizajes no adquiridos que coordinará el/la tutor/a, la supervisión del departamento correspondiente y la puesta en práctica por parte del profesorado que se designe como responsable.

En las Programaciones Didácticas de los departamentos se incluirá un apartado en el que recoja el método a seguir para la recuperación del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, este procedimiento debe concretarse para el alumnado implicado en un Programa de refuerzo para la Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos individual que se hará llegar a la Jefatura de Estudios antes de la finalización del mes de noviembre. Este Programa de refuerzo, individualizado, se ajustará y concretará el procedimiento establecido por el departamento que, a su vez, contendrá, al menos, los siguientes apartados:

7.1. ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPENSA

Para planificar adecuadamente la recuperación de aprendizajes no adquiridos, la persona responsable de la jefatura de estudios comunicará el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores a los jefes de departamento y tutores de los cursos con anterioridad a la celebración de las sesiones de evaluación inicial con objeto de que se puedan adoptar las medidas previstas por cada departamento y queden recogidas en el acta de la misma.

7.2. CONTENIDOS

Se trata de determinar, e indicar en la programación, qué aprendizajes mínimos correspondientes al curso anterior se estiman necesarios que alumno llegue a alcanzar durante el curso escolar los objetivos y competencias clave determinados para dicho curso. Los contenidos serán acordes a la priorización de los criterios de evaluación establecidos por el departamento para el nivel en cuestión.

7.3. COORDINACIÓN Y PROFESORADO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

1. La coordinación de los distintos planes de refuerzo de aprendizajes no adquiridos será llevada a cabo por el tutor/a del grupo, quien recogerá las decisiones colegiadas en el acta de la sesión de la evaluación inicial e, individualmente, en el documento de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
2. El tutor/a tendrá, asimismo, la responsabilidad de comunicar a las familias las medidas adoptadas por cada una de las materias.

Para facilitar esta tarea, la persona responsable de la jefatura de estudios proporcionará al tutor o tutora un documento para el seguimiento del Programa de recuperación de aprendizajes adquiridos que recogerá las medidas adoptadas, fechas de revisiones, fecha de atención al alumnado de forma individualizada y de comunicación a las familias.

3. Para el alumnado cuyas áreas tienen continuidad en el curso se debe señalar la adscripción de alumnos a cada profesor (salvo que el departamento decidiese que es oportuno que se lleve otro tipo de seguimiento distinto al realizado por los profesores de aula) incluyendo relación nominal del alumnado en la programación didáctica del departamento.

4. Asimismo, debe incluirse una relación nominal del alumnado con la materia suspensa sin continuidad en el curso siguiente (se encargaría del seguimiento, en principio y salvo criterio del departamento, el/la jefe/a de departamento). La relación debe estar desglosada por grupos para facilitar su atención y seguimiento.

7.4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIA SUSPensa

Los jefes de departamento o el profesorado responsable del seguimiento en su materia entregarán al tutor/a, tras la sesión de evaluación inicial las actividades y/o métodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos que conforman el Programa de refuerzo para la Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos individualizado que se ha remitido a la jefatura de estudios. Estos programas quedarán registrados como anexos al documento de seguimiento del programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos y se pondrán en conocimiento de las familias por el tutor/a.

Las actividades de recuperación de aprendizajes no adquiridos contendrán obligatoriamente, además de las mismas, la temporalización para su realización y los criterios de evaluación y/o calificación.

7.5. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ALUMNADO CON EL ÁREA SUSPensa

1. El profesor responsable INFORMARÁ al tutor/a y al alumno/a sobre las actividades de recuperación que deberá realizar, la temporalización de las mismas y los criterios de evaluación. Es muy importante que dejemos constancia de que se ha hecho pública dicha información. Para ello el seguimiento contará con la siguiente disponibilidad horaria:

- Materias sin continuidad. Jefe/a de departamento durante los recreos: Cada Jefe/a de Departamento dispone en su horario de un recreo (adicional al de Guardia de Recreo) en el que poder realizar este trabajo.
- Materias con continuidad. Profesor del área: debe establecer qué momentos y actividades, dentro del horario lectivo dedicado al área, empleará para aportar esta información al alumno.
- Para hacer llegar la Información a las familias. El tutor/a como coordinador del plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos trasladará a las familias el desarrollo de los mismos.

2. El profesor responsable dedicará, al menos, una sesión al mes a la ATENCIÓN PERSONALIZADA al alumno con el fin de realizar un SEGUIMIENTO de las actividades de recuperación. Para ello contará con la siguiente disponibilidad horaria:

- Materias sin continuidad. Cada Jefe/a de Departamento dispone en su horario de un recreo (adicional al de Guardia de Recreo) en el que poder realizar este trabajo.
- Materias con continuidad. Profesor del área: cualquiera de las horas lectivas dedicadas al área. Debe establecer qué momentos dentro del horario lectivo dedicado al área empleará en el seguimiento y atención.

Los Departamentos podrán establecer otras medidas de atención particulares, entre ellas se puede contemplar que los alumnos con áreas suspensas con continuidad en el siguiente curso puedan solicitar asesoramiento del Jefe/a de Departamento (haciendo uso para ello del horario de recreo), siempre que

necesiten que desde el departamento se regule esta posibilidad de atención.

Desde el Departamento debe prepararse una ficha de seguimiento por cada uno de los alumnos de que es responsable, en la que se establezca el nivel de adquisición de los contenidos señalados.

En dicha ficha deberá recogerse las actividades de recuperación presentadas por el alumno/a, la evaluación de las mismas, así como observaciones relativas a la actitud e interés del alumno/a durante las actividades de asesoramiento y seguimiento del programa. Se debe dar traslado de la misma, de manera (al menos trimestral) al tutor/a quien lo trasladará a las familias de cada uno de estos alumnos y alumnas.

Como parte de la información a las familias, se incluirá una calificación para cada una de las sesiones de evaluación.

7.6. EVALUACIÓN NEGATIVA EN EL PMAR

El profesorado responsable del programa determinará la superación o no del mismo, en función de los criterios de evaluación recogidos para cada una de las actividades de recuperación organizadas.

En el caso de no superación, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación, que servirá al alumno/a para presentarse a la prueba extraordinaria del área durante el mes de septiembre.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se incluye en una separata.

9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Este apartado ha sido regulado por los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

9.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS

Las familias del alumnado de nuestro Centro tienen derecho a suscribir con el mismo un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Dicho compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El Centro, a través de los tutores y de los medios regulados en el ROF, ofrecerá a las familias información sobre la posibilidad de suscribir este tipo de compromisos.

En general, los compromisos se adaptarán al modelo establecido en el Anexo V la Orden anteriormente mencionada.

En todo caso, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribir compromisos educativos a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. A propuesta de la familia

- La persona encargada de la tutoría del grupo valorará la viabilidad de dicho compromiso y dará traslado de dicha propuesta al Departamento de Orientación y a la Dirección del Centro.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.
- Asimismo, se informará al resto del Equipo Docente para su conocimiento y seguimiento.

2. A propuesta del equipo docente

- En reunión de Equipo Docente, se podrá proponer por mayoría simple de sus miembros la suscripción de un compromiso educativo con la familia del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- De dicha propuesta se dará traslado a la familia.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

3. A propuesta del tutor/a o del Departamento de Orientación

- Cuando en una de las reuniones de coordinación de tutores y el Departamento de Orientación se ponga de manifiesto la presencia de dificultades en un alumno o alumna y se considere que la suscripción de un compromiso educativo puede paliar dichas dificultades se trasladará a la familia dicha propuesta.
- En reunión en la que participe la persona encargada de la tutoría, el alumno o alumna, su familia y un representante del Departamento de Orientación se concretarán los detalles de dicho compromiso.
- La firma del compromiso se realizará con el Visto Bueno de la Dirección del Centro que dará traslado del mismo al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

9.2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia en el caso de que sus hijo o hija presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el

profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Las situaciones en las que se pueden aplicar esta medida serán concretadas por el Plan de Convivencia sin perder de vista el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El perfil de alumnado al que va dirigido son chicos y chicas que presentan una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre y cuando tengamos suficientes indicios de que hay un deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarían al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

1. Compromisos que adquieren las familias

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

2. Compromisos que adquiere el Centro

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador /a con la familia.

3. Compromisos que adquiere el alumno/a

- Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- Mejora del rendimiento académico.
- Mejora de la conducta.

10. PLAN DE CONVIVENCIA

Se incluye en una separata.

11. PLAN DE IGUALDAD

Se incluye en una separata.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se incluye en una separata.

13. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se incluye en una separata.

14. OTROS PLANES Y PROYECTOS

- Proeducar (lengua extranjera): 3 grupos, de octubre a diciembre (M y J de 16:30 a 20:30)
- PROA: Acompañamiento escolar: 5 grupos, de noviembre a mayo (M y J de 16:30 a 20:30)
- Escuelas deportivas: Multideporte: 20 alumnos, de noviembre a mayo (M y J de 16:00 a 20:00)
- Red Andaluza: "Escuela, espacio de paz"
- Lectura y Bibliotecas escolares
- Forma joven
- Innicia
- Aula DCine
- Aldea

15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

15.1. JORNADA ESCOLAR

De manera general, el Centro abrirá sus puertas de lunes a jueves de 8:15 horas a 18:30 horas. Los viernes el horario en que permanecerá abierto será de 8:15 a 15:00 horas.

De lunes a jueves, entre las 16:30 y las 18:30 horas tendrán lugar las actividades extraescolares, de refuerzo y apoyo al alumnado que presenta problemas de aprendizaje a las que se hace referencia el Artículo 13.2 del Decreto 301/2009 por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios

15.2. JORNADA LECTIVA

- a) La jornada lectiva dará comienzo a las 8'30 horas, finalizando a las 15'00 horas.
- b) La duración de cada una de las clases será de 60 minutos.
- c) El período de recreo tendrá lugar entre las 11'30 y las 12'00 horas.
- d) Al comienzo de la jornada las puertas del Centro estarán abiertas con la suficiente antelación para que todos los alumnos puedan estar a dicha hora en sus aulas, permaneciendo abiertas hasta las 8'35 horas.
- e) Dado que no es posible garantizar una correcta atención educativa del alumnado que se incorpora después de esta hora y para evitar interrupciones que interfieran en el derecho a la educación del resto de compañeros, una vez cerradas las puertas el acceso al centro a lo largo de la mañana únicamente podrá realizarse coincidiendo con los cambios de clase, durante un intervalo máximo de 5 minutos a partir del toque

de sirena (9'30, 10'30, 12'00, 13'00 y 14'00 horas), siempre con justificante médico o similar o en presencia de padres y/o tutores legales.

15.3. HORARIO LECTIVO

- a) El horario lectivo del Centro se adaptará a las necesidades del alumnado procurando la atención tanto de los alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo educativo como de aquellos que requieren de un mayor nivel de aprendizajes.
- b) De acuerdo con lo anterior, el horario debe ser revisable en todo momento, tratándose por tanto de una variable más para tener en cuenta a la hora de adoptar medidas que repercutan en una mejora de los rendimientos del alumnado.
- c) En la elaboración del horario lectivo se debe procurar una optimización en el uso de recursos materiales del centro: pistas polideportivas, gimnasio, laboratorio, aulas informatizadas, biblioteca, aula de música...
- d) Se procurará un reparto equilibrado de las distintas áreas a lo largo de la semana. En el caso de las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés cuando se impartan dos horas en un mismo día una de ellas tendrá una programación y una orientación eminentemente práctica.
- e) Los Departamentos en los que se prevea la necesidad de impartir dos horas o más en un mismo día harán llegar a Jefatura de Estudios, en el mismo documento de asignación de áreas y grupos al profesorado, su preferencia porque estas horas sean impartidas de forma continuada, separada o cualquier otra observación sobre las mismas.
- f) Las tutorías se asignarán en función de las peculiaridades del alumnado y de las características del profesorado y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo, los Departamentos deben tener en cuenta esta asignación a la hora de hacer la asignación de grupos y áreas al profesorado perteneciente a cada uno de ellos procurando, en todo caso, que este imparta el mayor número de horas posible.
- g) Se priorizará, en la elaboración del horario lectivo del Centro, el equilibrio en la incorporación del alumnado del Aula de Educación Especial Específica de manera que la misma no se concentre en ciertas áreas, en todo caso se procurará que la Integración se produzca en aquellos momentos en los que el aprovechamiento sea mayor.
- h) Tanto el profesorado como el alumnado es responsable de que los cambios horarios se produzcan con diligencia y sin pérdidas de tiempo innecesarias.

15.4. HORARIO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- a) Tanto las actividades complementarias como las extraescolares se planificarán de forma que no interfieran negativamente en la Programación de las distintas áreas, procurando que no se acumulen en un único periodo del calendario escolar.
- b) Durante la realización de cualquier actividad, ya sea complementaria o extraescolar, la dirección del Centro elaborará, en colaboración con las personas responsables de las jefaturas de estudios y del departamento de actividades complementarias y extraescolares, un horario específico para el horario del profesorado por la ausencia de los grupos afectados total o parcialmente.

15.5. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EXTRAESCOLAR

En horario extraescolar, se desarrollan tres programas: Escuelas Deportivas, PROA y Proeducar

ESCUELAS DEPORTIVAS

El programa Escuelas Deportivas se encuentra incluido dentro del Plan de Deporte Escolar regulado por la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía. Está dirigido a la población en edad escolar con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años. Se desarrollará los martes y jueves, entre las 16:30 y las 18:30 horas durante el periodo en que se autorice desde la Delegación Territorial de Educación.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

En nuestro centro se desarrolla la actuación Acompañamiento Escolar. Se trata de una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos. Se desarrollará los martes y jueves, entre las 16:30 y las 18:30 horas durante el periodo en que se autorice desde la Delegación Territorial de Educación.

PROEDUCAR: LENGUA EXTRANJERA

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras comenzará este programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a los alumnos y a las alumnas inscritos una atención personal e individualizada que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje. Estas actividades serán impartidas por monitores y monitoras externos al centro y se realizarán dos días por semana desde las 16:30 h a las 18:30 h, en las instalaciones del centro docente, y se extenderá hasta finales de diciembre.

15.6. CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (en adelante DACE) el que se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de estas actividades.
2. Dicho departamento tendrá una hora de coincidencia horaria con el Equipo Directivo para la planificación y seguimiento de las actividades programadas.
3. El DACE podrá crear comisiones de actividades compuesta por miembros del Claustro, del alumnado o de las familias que con la finalidad básica de reflexionar, programar, preparar infraestructuras y búsqueda de

recursos de cualquier tipo, cuando las características de la actividad lo aconsejen.

4. Al principio de cada curso escolar el DACE solicitará a los demás departamentos didácticos y a los tutores y tutoras su programación de actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en la programación general y a su vez en el Plan Anual de Centro, para el conocimiento del resto de Departamentos y miembros de la Comunidad Educativa.

5. Al inicio del curso escolar se estudiará la selección de aquellas actividades que en ese año se van a celebrar, para después llevar la propuesta a los órganos responsables de su aprobación teniendo en cuenta la búsqueda del máximo consenso entre los sectores de la Comunidad Educativa implicados.

6. El DACE facilitará al profesorado tanto los documentos necesarios para la organización de los viajes escolares cuanto las autorizaciones familiares pertinentes. Asimismo, informará de los plazos que han de cumplirse para solicitar su aprobación por parte del órgano competente. No se tramitará ninguna solicitud que no cumpla los plazos establecidos.

7. El DACE se encargará de coordinar la organización de todo tipo de viajes, incluidos los intercambios de escolares, que se realicen por el alumnado. Asimismo, el DACE velará por que las actividades extraescolares tengan carácter voluntario para el alumnado y no constituyan discriminación alguna para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En ningún caso estas actividades serán objeto de evaluación.

9. Las actividades complementarias, por su naturaleza, son obligatorias, completan el currículo y se desarrollan fuera del aula, al igual que las anteriores no pueden ser objeto de evaluación con finalidad académica.

10. Las actividades complementarias y extraescolares programadas deben estar en congruencia con la programación didáctica del departamento.

11. El profesorado que participa en las actividades programadas ejercerá sus funciones de modo que el alumnado participante no permanezca en situación de riesgo.

12. Para las actividades complementarias que se realicen dentro del Centro, el grupo de alumnos al que está dirigida estará acompañado/a por el/la profesor/a organizador/a. Si la duración de la actividad fuera superior a una clase el profesor que queda libre (porque sus alumnos/as están en la actividad) sustituirá al que está en la actividad hasta que ésta termine.

13. Para las actividades complementarias que se realicen fuera del Centro es aconsejable que participe, al menos, 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as, más uno por fracción de alumnos/as.

14. Todas las actividades complementarias y extraescolares realizarán una evaluación al final según un modelo formalizado.

Finalmente, las actividades complementarias que impliquen la salida del Centro del alumnado tendrán obligatoriamente que tener autorización escrita, así como el conocimiento, de los padres o madres y tutores o tutoras.

16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

16.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

1. En el alumnado que se incorpora a 1.º de ESO procedente de 6.º de EP se procurará, en la medida de lo posible no dar continuidad a los grupos procedentes de los colegios de referencia. El sentido de esta medida para mejorar la integración social del alumnado de procedencias diversas. Lo anterior no sería de aplicación en el caso de que se justifique adecuadamente la necesidad de mantener ciertos agrupamientos cuando contribuyan a una mejor integración de alumnado con discapacidad. Esta medida será acordada en reunión del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación dejando constancia de los motivos que la justifican.
2. Priorizar la continuidad en el grupo en cursos siguientes, salvo razones que lo justifiquen derivadas de la información facilitada por los tutores en la memoria de autoevaluación de la tutoría o de las actas de las sesiones de evaluación del curso anterior.
3. Procurar la heterogeneidad del alumnado que forme cada grupo, por lo que no se establecerán grupos por capacidades intelectuales, raza, sexo o religión.
4. Garantizar la mejor atención educativa al alumnado, en todo caso adecuada a sus necesidades y particularidades.
5. Se distribuirá equitativamente al alumnado: repetidor, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, promocionado por imperativo legal o por conductas disruptivas.
6. La ratio será equilibrada en los grupos de los cursos.
7. Asimismo, se procurará que el número de alumnos y alumnas esté equilibrado.
8. Se tendrán en cuenta, a efectos organizativos, las materias troncales de opción, específicas o de libre disposición autonómica elegidas.
9. En todo caso, los agrupamientos deben permitir la organización de la atención educativa de todo el alumnado.

La persona responsable de la jefatura de estudios y el departamento de orientación elaborarán una propuesta de agrupamientos que trasladarán a la dirección del centro para su aprobación. Esta propuesta únicamente podrá ser modificada a iniciativa de las personas responsables de la tutoría de los grupos o de los equipos docentes previa aprobación por la dirección del centro.

La denominación de los distintos grupos corresponde a la Dirección del Centro, si bien se optará por un procedimiento que implique al alumnado integrado en cada uno de los grupos para que nominen al mismo de acuerdo criterios determinados por el director o directora al comienzo de cada curso escolar con el objetivo de dotar al grupo de una seña de identidad propia y buscar un referente común que guíe parte del trabajo a realizar con el alumnado a lo largo del curso escolar. Al final del curso se anotará en la memoria de tutoría aspectos para tener en cuenta en los agrupamientos del siguiente curso.

Como fuente de información, además, a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Memorias de autoevaluación de tutoría del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

16.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Dicho nombramiento se producirá por un curso académico.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto del Aula Específica como de los grupos del Programa Específico de Formación Profesional Básica será ejercida preferentemente por un maestro o maestra especialista en la atención de este alumnado.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, se ejercerá una tutoría compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

16.3. CRITERIOS GENERALES PARA LA DESIGNACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS

1. El criterio fundamental a la hora de asignación de tutorías al profesorado del centro es el de idoneidad. Entendemos la idoneidad como el conjunto de características personales y profesionales, formación y experiencia que hace previsible que la actuación a nivel de tutoría por parte de este profesional permitirá obtener una mayor rendimiento y mejores resultados por parte del alumnado a su cargo. La valoración de esta idoneidad corresponde a la jefatura de estudios y será aprobada por la dirección del centro. Entre los aspectos a tener en cuenta están los siguientes:

- a. La tutoría de cada grupo de recaerá preferentemente en un profesor/a con mayor carga horaria en dicho grupo.
- b. Preferentemente, el tutor/a ha de impartir clase a todo el grupo de manera integrada.
- c. En los grupos de 1.º y 2.º de ESO, la tutoría deberá recaer, preferentemente, en el profesorado pertenecientes al Cuerpo de Mestros.
- d. Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rijan sus funciones.
- e. Tendrán preferencia en su designación aquellos/as profesores/as que soliciten ser tutores/as en 1.º y 2.º de ESO en este orden.
- f. Siempre que los resultados hayan sido provechosos para el grupo de alumnado, se tendrá en cuenta el criterio de continuidad se tendrá en cuenta para la asignación de tutorías de un curso a otro y de una etapa a otra.
- g. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Desarrollo del POAT; atención a la tutoría de padres/madres y atención a la tutoría de alumnos/as;
 - Mediación en conflictos que puedan darse en el grupo
 - Coordinación en actuaciones con alumnado de conductas disruptivas, contrarias o perjudiciales para la convivencia.
 - Seguimiento, preparación y coordinación de sesiones de evaluación.
 - Asistencia y participación en las reuniones de contenido tutorial convocadas por el Equipo Directivo.
 - Participación y cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro.

16.4. FUNCIONES DE LA TUTORÍA

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l. Mantener una relación permanente con los padres, madres representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

17. OPTATIVIDAD

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO	4.º ESO	
REL / VE	REL / VE	REL / VE	REL / VE	
FRA / REF MAT	FRA / REF LEN	FRA / CSG	A	FYQ + FRA + BYG-ECO + TEC-TIC
		MAC / MAP	B	LAT + ECO + FRA + EPV-TIC
			C	CAP + EPV + TIC + TEC-IAE

LIBRE DISPOSICIÓN

1.º ESO	2.º ESO	3.º ESO
TALLER LECTURA (1h)	TALLER LECTURA (1 h)	TALLER PRENSA (1h)
TALLER CONV. (1h)		

18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Queremos dejar patente **la importancia del seguimiento y la evaluación** de todas las medidas y actuaciones que se han planteado hasta el momento, así como de las que vendrán en el futuro. Precisamente una rigurosa evaluación, que siempre ha de ser fruto de **un análisis reflexivo, sistemático y continuo**, nos irá permitiendo a la comunidad educativa del instituto adecuar paulatinamente estas actuaciones, de modo que podamos mantener las que han ido bien, implementar aquellas otras que han funcionado solo parcialmente así como suprimir las que no han sido relevantes y sustituirlas por otras que se consideren más eficaces.

Para ello, **la referencia principal van a ser los indicadores** que hemos venido incluyendo en el capítulo anterior y que son, habida cuenta de su **claridad**, los que **nos van a aportar un dato concreto y medible** acerca del grado de consecución de cada uno de los objetivos de este proyecto de dirección. Algunos de esos indicadores nos ofrecerán un dato cuantitativo expresado en porcentaje; otros nos darán noticia del grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa; y algunos otros, en fin, referirán un guarismo relacionado con la gestión de los recursos del centro.

Con el objeto de que estos indicadores nos ayuden a realizar una eficiente labor de seguimiento y evaluación, he decidido adoptar las siguientes estrategias:

- 1.ª Organizar los **indicadores** en un listado en el que **se vinculará** cada uno de ellos **a los ámbitos u objetivos** de cuya consecución darán noticia. Como se verá, hay indicadores que se relacionan con uno y otros con varios ámbitos u objetivos.
- 2.ª Habrá una planilla de indicadores que dará noticia de los indicadores **en cada uno de los tres momentos**

elegidos para la evaluación, que **coincidirán** con los momentos elegidos para las **evaluaciones intermedias y final** del curso.

- 3.^a Cada uno de los indicadores será calificado de acuerdo a tres posibles criterios, claramente definidos, a saber: **no conseguido** (▼), **en proceso** (▶) o **conseguido** (▲). De ese modo, en la última evaluación de cada curso podremos ver si la tendencia de cada indicador ha sido positiva, negativa o discontinua.
- 4.^a En la **parte inferior** de cada planilla figura una fila que informará de la **tendencia de los indicadores de cada ámbito** de actuación, que será de gran utilidad **para abordar las propuestas de mejora** en aquellos ámbitos que tengan una tendencia negativa.

Por último, para **mantener informada a la comunidad educativa** acerca del **desarrollo** y el **grado de cumplimiento** de los objetivos del proyecto he decidido **disponer los siguientes procedimientos**:

- 1.^a Antes del 5 de octubre todos los objetivos del presente proyecto estarán expuestos en el **tablón de anuncios** que contiene información oficial y también serán publicados en la pestaña "Nuestro centro" de **la web del instituto**.
- 2.^a Cada curso, tras las evaluaciones inicial e intermedias, serán convocadas sendas **reuniones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar**, en cuyo orden del día figurará un punto en el que el equipo directivo informará del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 3.^a Cada curso, en las reuniones finales de los citados órganos, el equipo directivo ofrecerá, como elemento importante de la **memoria de autoevaluación** una información exhaustiva del cumplimiento de los objetivos, y hará hincapié en la tendencia que revelen los indicadores de logro, con el objeto de plantear las mejoras pertinentes.
- 4.^a En aras de la transparencia y de una mayor claridad expositiva, en **la web del instituto** serán publicadas, tras cada evaluación, **varias gráficas** que informen sobre el **grado de cumplimiento** de los objetivos distribuidos en ámbitos, los **indicadores** que revelen una **tendencia positiva** y aquellos otros que informen sobre una **tendencia negativa**, así como las **propuestas de mejora** acordadas por el centro.

Pero además de los objetivos, también me interesa conocer **la eficacia de las medidas y actuaciones** desplegadas para conseguirlos. Por ello, se habrá observado que al lado de cada una de las medidas o actuaciones figura un pequeño semáforo, con sus tres colores habituales, mediante el cual pretendo que podamos evaluar el grado de cumplimiento de las mismas. De ese modo, se ha de entender que si marcamos la casilla verde (●), la medida o actuación se ha llevado a cabo adecuadamente y en su totalidad; si lo hacemos con la casilla amarilla (◐), querrá decir que ha quedado incompleto su desarrollo; y, en fin, si enmarcamos la casilla de color rojo (●), indicará que la medida no se ha llevado a cabo adecuadamente o, acaso, ni se ha iniciado.

De ese modo, lo lógico será que si la mayoría de las medidas o actuaciones asociadas con un objetivo están marcadas con el color verde, los indicadores de logro de ese objetivo también revelen que se ha conseguido. Y si las medidas están en color verde pero los indicadores de logro revelan que el objetivo no se ha conseguido, entenderemos que las medidas no han sido útiles y habrá que pensar en otras alternativas. Como parece obvio, si las medidas están en color amarillo o rojo, habrá que plantearse, en la autoevaluación, cuáles han sido las causas (ineficacia, errores en su diseño o desarrollo o falta de recursos) y corregirlas lo antes posible.

Para acabar, he de decir que la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**, en Resolución de 1 de abril de 2011,

estableció una serie de **indicadores homologados** para la autoevaluación de los centros docentes públicos, y que estos se irán actualizando —según se dispone en el segundo punto de la citada resolución— en el mes de junio de cada curso, por lo que también propongo incluir dichos indicadores en nuestras memorias de autoevaluación, así como también la utilización, al final de curso, de unos **cuestionarios** diseñados por la mencionada Agencia con la intención de **conocer el grado de satisfacción del profesorado, las familias y el alumnado** con respecto a nuestro instituto.

Así las cosas, con nuestra propia autoevaluación de los objetivos, las medidas y las actuaciones, con los indicadores homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y con los cuestionarios de satisfacción considero tener un suficientemente amplio abanico de instrumentos para afrontar con las debidas garantías el importante proceso de seguimiento y evaluación del presente proyecto que, tras los correspondientes procesos reflexivos de mejora y actualización, redundará indudablemente en la mejora de los cuatro ámbitos que enumerábamos al principio: pedagógico, gobierno y coordinación, relaciones y gestión y recursos.

Hay, además, unos modelos de encuesta para las familias, en formato papel, y otro para el alumnado y el profesorado, en formato virtual mediante la plataforma Moodle, que nos servirán como indicador fiable para recabar la información necesaria acerca del grado de satisfacción de la comunidad educativa hacia el Plan de centro.

MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Nuestro centro, con todos los aspectos contemplados en los apartados anteriores realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de autoevaluación se concretará al finalizar el curso académico en la Memoria de Autoevaluación, la misma será supervisada por la inspección educativa.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del ROF de nuestro Centro. Dicha memoria incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Esta Memoria de Autoevaluación será sometida a la valoración del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar para que realicen cuantas aportaciones considere necesarias y, en todo caso, informar, positiva o negativamente, el contenido de dicha memoria.

La aprobación de la misma corresponde a la dirección del Instituto, de acuerdo con el artículo 132 apartado I) de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación en su redacción establecida por la Ley 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa.

19. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Figura en una separata.

20. ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Opción A: Usanza tradicional, según Decreto 327/2010, Decreto 111/2014 y Orden de 14 de julio

Opción B: Herramienta de Séneca

En cualquier caso:

A) Aspectos generales:

1. Contextualización
2. Organización del departamento
3. Justificación legal
4. Objetivos generales de la etapa
5. Presentación de la materia
6. Elementos transversales
7. Contribución a la adquisición de las competencias clave
8. Metodología didáctica
9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación
10. Medidas de atención a la diversidad
11. Actividades complementarias y extraescolares

B) Elementos curriculares de cada nivel:

1. Objetivos
2. Bloques de contenido (secuenciados)
3. Criterios de evaluación
4. Estándares de aprendizaje evaluables
5. Relaciones curriculares (*) entre 2, 3 y 4